

## ***Otramente*: documentación y uso como prótasis condicional**

*Otramente*: Documentation and use as a conditional protasis

José Antonio Bartol Hernández<sup>1,a</sup>   
<sup>1</sup> Universidad de Salamanca, España

 [ajabartol@usal.es](mailto:ajabartol@usal.es)

Recibido: 15/06/2022; Aceptado: 17/04/2023

### **Resumen**

En este artículo se analiza la historia documentada del adverbio *otramente* en textos recogidos en el *CDH (Corpus del Diccionario histórico del español)* y su uso como prótasis condicional. En la primera parte, tras una breve mención a los antecedentes latinos y a los descendientes en algunas lenguas romances, se pasa revista a las obras en que se utiliza el adverbio. Señalamos la extensión temporal, las diferencias entre las épocas e intentamos descubrir las razones de uso, geográficas y/o tipológicas. En la segunda parte nos centramos en el empleo como prótasis condicional de *otramente* convertida en locución conjuntiva. Señalamos los tipos de condicionales en que aparece, las formas verbales de la apódosis, así como el contexto lingüístico en el que están insertas estas construcciones. Acabamos con unas conclusiones.

**Palabras clave:** sintaxis histórica; oraciones condicionales; *otramente*.

### **Abstract**

This article analyses the documented history of the adverb *otramente* in texts collected in the *CDH (Corpus del Diccionario histórico del español)* and its use as conditional protasis. After a brief mention of the Latin antecedents and the descendants in some Romance languages, the first part of the article focuses on the review of the works in which the adverb is used. The temporal extension and the differences between the epochs are pointed out, and geographical and/or typological reasons for its use are discussed. The second part focuses on the use of *otramente* as a conditional protasis converted into a conjunctive locution. We point out the types of conditionals in which it appears, the verbal forms of the apodosis, as well as the linguistic context in which these constructions are inserted. Final conclusions close the article.

**Keywords:** Historical syntax; Conditional sentences; *otramente*.

## INTRODUCCIÓN

Al analizar el uso de las apódosis *habría dado* y *hubiera dado* en las oraciones condicionales irreales de pasado (Bartol Hernández 2018), encontré ejemplos en los que estas formas verbales se combinaban, en la prótasis, con diversos modificadores adverbiales modales en los que aparecía el adjetivo *otro*: *en (de) otra manera*, *en (de) otra guisa*, *en (de) otro modo*, *de otra suerte*, *otramente*. Los ejemplos no eran muy numerosos, pero sí constantes durante un largo periodo de tiempo, como veremos más adelante.

En el presente trabajo me centraré en el adverbio *otramente*<sup>1</sup>. Quedan para otra ocasión las construcciones similares como *en otro caso*<sup>2</sup>, *en otra ocasión*, *en otra parte*, *en otras circunstancias...*, que habrá que poner en relación con otras locuciones formadas sobre el sustantivo *caso* (*caso que*, *dado (el) caso que*, *en caso contrario*, *en caso de que*, *en caso que*, *en cuyo caso*, *en el caso de que*, *en el supuesto (hipotético) caso de que*, *en ese (este) caso*, *en su caso*, *en tal caso* (cfr. Santos Río 2003: 237-42, s. vv. correspondientes).

El corpus utilizado es el formado por las documentaciones que nos proporciona el banco de datos académico *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española (CDH)*, que incluye el *CDH nuclear* y el *Corpus del siglo XII a 1975*, antiguo *CORDE*. También he consultado el *CORDIAM*<sup>3</sup>.

## 1. PRIMERA PARTE

### 1.1. Antecedentes latinos y derivados romances

En latín, como es sabido, del adjetivo *ALIUS* ('otro entre varios', 'diferente', 'distinto', 'diverso') derivaron dos adverbios que junto al significado modal que le es propio 'de otra manera', 'de otro modo', se utilizan también como una prótasis condicional (valor procondicional) con el significado de 'de no ser así', 'de lo contrario', 'si no'. Son *ALITER* y *ALIOQUI*, este último de época imperial (cfr. Gaffiot 2000, Glare 1996, Gian Biagio Conte *et al.*, 1994).

- (1) *quare, si suos legatos recipere uellent, quos Athenas miserant, se remitterent; aliter illos numquam in patriam essent recepturi* (Cornelio Nepote, *Themistocles* 7,6) («Por lo tanto, si querían que los legados que habían enviado a Atenas regresaran a Esparta, tendrían que dejarle salir a él, pues de otro modo estos jamás volverían a su patria». Trad. Manuel Segura Moreno, ed. Gredos, 2016).
- (2) *haec autem ita sunt, si coheres collusit cum patrono: aliter enim non esse patronum cogendum legata praestare: neque enim interdictum est, ut quis omittat hereditatem, si sine fraude id fiat.* (*Digesto* 29,4,6) («Esto es así si hubo colusión entre el coheredero

<sup>1</sup> Sobre *de (en) guisa que*, cfr. Bartol Hernández (2019); y sobre *en (de) otra manera*, *de otro modo*, *de otra suerte*, vid. Bartol Hernández (2022).

<sup>2</sup> No la documento en el *CORDE* hasta 1845. «Solamente así puede ser la contribución de cuota fija signo aceptable de la riqueza o bienestar; en otro caso sería necesario renunciar a él como dato incierto y mentiroso» (Joaquín Francisco Pacheco: *Lecciones de derecho político*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1984).

<sup>3</sup> Todos los ejemplos del artículo, si no se señala lo contrario, están tomados del *CDH* (Real Academia Española, 2013)

y el patrono, pues en otro caso (si no, en caso contrario) el patrono no estará obligado a pagar los legados, porque a nadie se le prohíbe renunciar a la herencia...», *idem*).

También es conocido que ni ALIUS ni ALITER ni ALIOQUI dejaron descendencia en las lenguas romances. El adjetivo que pervivió fue ALTER, y sobre sus derivados romances (*otro, outro, altre, autre, altro...*) se formaron adverbios y sintagmas adverbiales para expresar los mismos significados que en latín hemos visto que tenía ALITER: el modal y el condicional. Así tenemos en francés el adverbio *autrement* (*Dictionnaire de la Académie Française*, <https://www.academie-francaise.fr/le-dictionnaire/la-9e-edition>), con una gran variación gráfica en los textos antiguos (*TLFi*, <http://atilf.atilf.fr/>). La primera documentación con el valor procondicional es de la *Chançon de Roland* (ca. 1100): *Duc li envei mun uncle l'algalife; Altrement ne m'amerat il mie*<sup>4</sup>.

La evolución del latín ALTER al italiano dio como resultado *altro*, del que deriva *altrimenti*, también con numerosas variantes gráficas en textos antiguos (*Tesoro della lingua italiana delle origini* y *Rohlf's 1968*). Se recogen ejemplos desde el siglo XIII.

En las lenguas peninsulares encontramos también adverbios modales creados a partir de derivados de ALTER tanto en catalán como en gallego y portugués. Y tenemos noticias de su empleo en leonés y aragonés.

En catalán el adjetivo ALTER evolucionó *altre*, adjetivo sobre el que se creó el adverbio *altrament* (<https://dcvb.iec.cat/>). Joan Corominas (1980) señala en su *Diccionari etimologic i complementari de la llengua catalana* el uso del adverbio *altrament* ya en el siglo XIV, dato que toma del diccionario de *Alcover & Moll (1930-1963: s. v. altrament)*<sup>5</sup>.

En gallego actual está plenamente vigente el adverbio *outramente*, según los datos que nos ofrecen los diccionarios. El *Dicionario da Real Academia Galega* (<https://academia.gal/diccionario>) lo define como «doutra maneira» y aduce el siguiente ejemplo, en el que tiene valor procondicional: «Deberá ter unha boa conduta no cárcere, outramente non acadará a liberdade condicional».

En el *Tesouro Informatizado da Lingua Galega* (<http://ilg.usc.es/TILG>) se recogen 109 ocurrencias; todas ellas a partir de 1900<sup>6</sup>.

En el *Tesouro Medieval Informatizado da Lingua Galega*, sin embargo, se documenta un único ejemplo y, además, es en una traducción, en la que el castellano *otramiente* se traduce por *outramente*. Se trata de la traducción gallega de la *Crónica General y de la Crónica de Castilla*, que editó y anotó *Ramón Lorenzo (1975)*. El texto castellano es el siguiente: «ca non touo y otramente guarda ninguna que podiese auer» (*PCG* 746a 37), que es traducido por «ca nõ t[e]uo y outrament[e] garda nẽhũa que poder auer»<sup>7</sup>.

En el glosario de la obra el profesor gallego señala su equivalencia con «de otra manera, por otra parte». Y concluye que no existe en gallegoportugués.

En la zona asturleonera tenemos varias noticias de la existencia del adverbio derivado de ALTER. En el *Léxico del leonés actual* de *Jannick Le Men (2009)* se recoge el adverbio, con las formas *outramente* y *outramiente*, y con tres significados: 'de otro modo, de otra manera'; 'con otra intención'; 'por otra parte'. Se ha localizado en varios lugares de la zona occidental del

---

<sup>4</sup> El mismo significado lo encontramos en el *Dictionnaire Électronique de Chretien de Troyes* (DÉCT, <http://www.atilf.fr/dect/>).

<sup>5</sup> Eiximenis, *Tractat de Regiment dels Princes e de Comunitats*.

<sup>6</sup> También se documenta en diferentes diccionarios recogidos en el *DdD (Diccionario de Dicionarios)*, <http://sli.uvigo.es/DdD>.

<sup>7</sup> El texto no aparece en el *CDH*.

leonés. En La Baña (Cabrera) Rodríguez Bayo (2007) recogió un uso procondicional del adverbio: «You sei que no lo iba a facé, outramente houbiera empezáu antias» (cit. por Le Men 2009, <https://lla.unileon.es/?id=EC111491>).

En el *Diccionariu de la llingua asturiana* de la Academia de la Llingua Asturiana se recoge el término *otramente*, definido como «d’otra miente, d’otra manera».

También tenemos noticias de *otramente* en la zona aragonesa. No lo encuentro en Borao, pero sí lo recoge Moneva y Puyol (1924), con el significado aditivo ‘además’. Y cita un ejemplo sacado de los *Estatutos y Ordinaciones de Montes y Huertas de la Ciudad de Zaragoza*, del año 1861.

## 1.2. Otramente en los diccionarios.

Para los profesores Corominas & Pascual (*DCECH*, s. v. *otro*) el adverbio *otramente* fue rechazado por el castellano:

*Otramente* ant. [-miente, Alex., 1538; -mente, J. Ruiz; APal, 14b] adverbio rechazado por el castellano, pero muy vivo en los demás romances; en su lugar empleaba Berceo *otraguisa* (Milagr. 205, formado sobre los mismos elementos que el inglés *otherwise*).

Esta opinión, que comparto y que se manifiesta en los textos a partir de finales del xvi, contrasta con la presencia que este adverbio ha tenido en los diccionarios.

Ya en el siglo xv encontramos dos menciones a este adverbio. Alfonso de Palencia en su *Vocabulario en latín y romance* (1490) la señala como equivalente a en *otra manera* para explicar el significado de ALIOQUIN: «Alioquin tanto significa como si menos o si en otra manera: & si *otra mente* se fizisse. ha se por coniuñcion razonal & collectiua»; y Rodrigo Fernández de Santaella en su *Vocabulario eclesiástico* (1499) escribe: «Alias. aduerbio. vltima accuta *otra mente* o en otro lugar o en otro tiempo. gne .xx.» (ambos ejemplos tomados del *CDH*)<sup>8</sup>.

En el *Nuevo tesoro lexicográfico del español siglo xvi - 1726* (Nieto Jiménez & Alvar Ezquerro 2007: s.v. *otramente*) lo encontramos en diccionarios bilingües del xvii como el de Palet (*Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa*, 1604), quien lo relaciona con *autrement*, o el de Oudin (*Tesoro de las dos lenguas francesa y española*, 1607); o trilingües como el de Vittori (*Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española*, 1609), que lo traduce por *autrement* y por *altramente*. Se trata en los tres casos de traducciones de los adverbios correspondientes en francés o italiano; recurso más fácil para estos autores extranjeros que el uso de los sintagmas *de otra manera*, *de otro modo*, *de otra suerte*, también utilizados en la época con el mismo significado (Bartol Hernández 2022).

En el *Aut.* (*Diccionario de Autoridades*, 1726-1739) los académicos lo incluyen con el significado de ‘de otra suerte’; y señalan que «en lo antiguo tuvo mucho uso».

Esteban de Terreros y Pando (1787) señala también la no utilización del adverbio en su tiempo: «aunque en lo antiguo estuvo en mucho uso, hoi no lo tiene” y lo hace equivalente del fr. *autrement*, del lat. *Aliter* y del italiano *altramente*».

Una breve y rápida ojeada a los restantes diccionarios académicos (*DRAE*) nos proporciona la siguiente información. En los de 1780, 1817 y 1884 aparece con el significado ‘de otra suerte’ y la marca de *ant*(icuada). En el de 1925 desaparece injustificada e incomprensiblemente la marca *ant*. Y esta situación se mantuvo hasta la edición de 2001. En el actual *DLE* se mantiene la definición de los anteriores con la marca *desus*(ado).

<sup>8</sup> Nebrija no lo menciona.

También aparece, aquí con total justificación, dado el uso medieval del adverbio (se citan ejemplos de ocho obras), en el casi olvidado *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. x) hasta el siglo xv* de Martín Alonso (1986: s. vv. *otramente* y *otramiente*), que, además, diferencia dos significados del adverbio: (a) modal, con remisión a ejemplos de la *Crónica General* y del *Libro del Buen Amor*, y (b) el de prótasis condicional, empleado en los siglos XIV y XV: «de otro modo»; y aduce dos ejemplos, uno de la *Traducción de Tucídides* de Fernández de Heredia y otro del *Jardín de nobles doncellas* de Martín Alonso de Córdoba.

Si en los diccionarios, como hemos visto, son frecuentes las menciones a *otramente*, no sucede lo mismo en los estudios de sintaxis histórica de las condicionales. La única referencia que he encontrado está en la clásica y excelente obra del prof. Keniston (1937). En el apartado 31.7, al tratar las expresiones adverbiales que pueden funcionar como prótasis condicionales, menciona *otramente* (§ 31.79) y cita un ejemplo de Pedro Manuel Jiménez de Urrea, *Penitencia de amor*: «otramente ya te ouiera despedido».

### 1.3. Documentaciones

En el *CDH* (nuclear + XII-1975) se documentan 647 casos del adverbio en todas sus variantes gráficas (*otramente*, *otrament*, *otra mente*, *otra ment*, *otramientre*, *otramiente*); de los cuales 640 pertenecen a los siglos XIII-XVII. No aparece en los documentos del XVIII. En los del XIX aparece en dos ocasiones. Una como palabra francesa

- (3) En francés, en vez de *si no*, se dice *otramente*, *por* y *para* son una misma palabra; *siempre es todos días* (Ramón Campos, *El don de la palabra en orden a las lenguas y al ejercicio del pensamiento* 1804).

La otra está tomada de la *Historia de los heterodoxos españoles* (1880-1881) de D. Marcelino Menéndez Pelayo, que parece recoger un texto antiguo.

Esa misma es la explicación de tres de las cinco ocurrencias del siglo XX, las que aparecen en las obras *Los moriscos españoles y su expulsión* (1901), de Pascual Boronat; *Vasconiana (De Historia y Etnología)* (1957), de Julio Caro Baroja, y *Las comunidades de Castilla* (1963-1979), de José Antonio Maravall.

En las otras dos, una de España y otra de Ecuador, el valor de *otramente* es el aditivo: 'además'

- (4) Quiere Laguna que la tercera especie de calaminta que trae Dioscórides en el capítulo 29 del Libro III sea la nébeda o hierba gatera pero, en realidad, aquel autor, diciéndonos únicamente que se asemeja al mastranto, pero con las hojas más luengas, y las ramas y tallos mayores, y con las fuerzas más flacas, nos da pocos datos para caracterizarla. *Otramente*, es difícil que Dioscórides no se hubiese referido a los gatos de haberse tratado, realmente, de la hierba gatera, (1962, Pío Font Quer, *Plantas medicinales. El Dioscórides renovado*).
- (5) Pero entre tu soledad y la mía hay una gran diferencia, *otramente* importante: a ti te sirve, te es útil y, cuando no la tienes, la buscas. (1995, Jorge Enrique Adoum, *Ciudad sin ángel* [Ecuador]).

Las documentaciones de los siglos XIII al XVII las podemos ver en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Otramente** <sup>11</sup>

Siglos	Otrament(e), otra ment(e), otramiento, otramiento	Documentos
XIII	30 <sup>9</sup>	13
XIV	86	16
XV	437	106 <sup>10</sup>
XVI	86	39
XVII	1	1
	<b>640</b>	<b>175</b>

Como se puede apreciar la etapa de mayor uso es el siglo XV con el 68,6 % de los casos; esta época está flanqueada por un uso igual en los siglos XIV y XVI. En el XVII solo se encuentra un ejemplo, y es de 1619.

### 1.3.1. Siglo XIII

**Tabla 2. Siglo XIII**

1240-1250. <i>Libro de Alexandre</i> <sup>12</sup>	2
c1240. <i>Libro de Apolonio</i> <sup>13</sup>	1
c1250. <i>Vidal Mayor</i> <sup>14</sup>	12
1250-1300. <i>Fuero General de Navarra, versión A</i>	3
1250. <i>Moamín. Libro de los animales que cazan</i>	1
a1284. <i>Libro de los Fueros de Castiella</i>	1
a1253. <i>Fuero de la Novenera</i>	1
1256. <i>Picatrix (1256)</i>	1
1290-1293 <sup>15</sup> . <i>Fuero de Béjar</i>	1
c1300 <i>Fuero de Sepúlveda</i>	1
1290-1300. <i>Fuero de Burgos</i>	1
1300. <i>Fuero de Alarcón</i>	2
a1300. <i>Caballero del cisne</i>	3
<b>Total</b>	<b>30</b>

<sup>11</sup> En *CORDIAM* se documentan otros dos casos, uno del s. XVI (1540, Anónimo, *Proceso contra Diego Díaz, MÉX*); otro del XVII (1612, Inca Garcilaso de la Vega, *Historia General del Perú*).

<sup>9</sup> En este cuadro asigno las obras al siglo en el que fueron escritas, no al de los manuscritos en que se conservan. Posteriormente haré las precisiones oportunas.

<sup>10</sup> 51 si se agrupan todas las cartas de Fernando el Católico

<sup>12</sup> Ms P del siglo XV copiado por un aragonés.

<sup>13</sup> Copia de mediados del s. XIV.

<sup>14</sup> Traducción del latín. Manuscrito de finales del s. XIII.

<sup>15</sup> [José Manuel Ruiz Asencio \(2019: 117-8\)](#) aboga por una fecha anterior a 1255.

El adverbio *otramente* está presente en 13 obras que en el *CDH* se adscriben al siglo XIII y en la mayoría su uso podemos calificarlo de esporádico; en ocho solo aparece un ejemplo.

Si nos fijamos en aquellos documentos cuyos testimonios son del XIII o comienzos del XIV, nos daremos cuenta de que la mayoría son fueros, y los más antiguos y con mayores documentaciones son navarros o aragoneses: *Vidal Mayor* y *Fuero General de Navarra*. Entre los dos alcanzan la mitad de los casos. Algo más si les sumamos el caso del *Fuero de la Novenera*, al que el *CDH* le asigna la fecha a1253, pero conservado según [Jimeno Aranguren \(2016: 448\)](#) en manuscrito de mediados del XIV; y los ejemplos de otras dos versiones del Fuero de Navarra de comienzos del XIV, citadas más tarde. Otros fueros del s. XIII en que aparece el adverbio son los de Béjar, Sepúlveda, Burgos y Alarcón.

Entre las obras que no son fueros, tenemos los casos del *Libro de Alexandre* y del *Libro de Apolonio*, ambos con posible influencia aragonesa. Para el uso en el *Picatrix* alfonsí y el *Libro de los animales que cazan* (ambos traducción del árabe) no encuentro explicación concreta.

El *Caballero del Cisne*, último documento de la [tabla 2](#), que tiene tres casos de *otramente*, es una traducción del francés conservada en una copia del siglo XVI. Es posible, por tanto, pensar que la aparición del adverbio se deba a la influencia del francés.

En conclusión, podemos afirmar que el adverbio *otramente* entró por la zona oriental en textos legales, de donde se extendería a otros textos como los fueros señalados, y que su uso pudo estar favorecido por las traducciones de obras francesas.

### 1.3.2. Siglo XIV

En el siglo XIV los usos de *otramente* siguen ligados a la relación con la zona navarroaragonesa, y a las traducciones del francés. En el primer caso tenemos las versiones del *Fuero de Navarra* ya mencionadas (5), las obras Fernández de Heredia (31) y el *Viaje de Juan de Mandevilla* (20) traducción aragonesa de un texto escrito en anglonormando<sup>16</sup>; en el segundo caso está *La Traducción de las Décadas de Tito Livio* (7) de Lope de Ayala, quien la hace a partir de una traducción francesa<sup>17</sup>. Este conocimiento del francés también puede explicar su utilización en el *Rimado de Palacio*. Quizás podríamos añadir aquí las *Sumas de la historia troyana de Leomarte* (3)<sup>18</sup>. En total serían 67 casos de los 86 de todo el siglo. Y también a influencia francesa se puede deber la presencia de *otramente* en la obra *Sevillana medicina de Juan de Aviñón* de finales del XIV, pero conservada en copia de 1545.

La interesante obra *El Catecismo* de Pedro de Cuéllar (11)<sup>19</sup> inaugura (siempre que aceptemos que los casos de *otramente* estaban en el original) el uso en una tipología textual nueva, los textos de carácter doctrinal, que también veremos en el siglo siguiente.

Las documentaciones en el resto de las obras son, como vemos, esporádicas. Hay algún caso en ordenamientos jurídicos (*Cortes de Segovia* y *Ordenanzas de los pelares de Cuenca*). De la *Biblia romanceada* según el ms. 87 de la *Real Academia de la Historia* trataremos después, ya

---

<sup>16</sup> [Rodríguez Temperley \(2005: CXV\)](#).

<sup>17</sup> [Orduna \(2002\)](#).

<sup>18</sup> «El texto es una compilación de materias sobre la leyenda troyana sacadas de la *General Estoria* y de la *Estoria de España* junto con traducciones de fragmentos de la *Historia destructionis Troiae* de Guido delle Colonne y el *Roman de Troie* de Benoît de Sainte Maure» (Louise M. Haywood, "Leomarte, Sumas de historia troyana", en [Alvar, Carlos y Lucía Megías, José Manuel \(dirs.\): Diccionario filológico de Literatura medieval española, Madrid, 2002, 748-749](#)).

<sup>19</sup> Escrito en 1325, pero testimonio de 1472 ([Martín & Linage Conde 1987: 9, n. 2](#)). Estos autores señalan que en parte la obra es original y en parte traducción de obras anteriores (1987: 13).

que, aunque en el *CDH* se sitúa esta versión en torno a 1400, otros autores creen que es propiamente del s. xv<sup>20</sup>.

De contenido médico es la obra *Visita y consejo de médicos*, de Estéfano de Sevilla, ms 18052 de la Biblioteca Nacional (finales del xiv) en la que encontramos dos casos de *otramente*.

Los dos casos del *Libro del Buen Amor* pueden estar favorecidos por la métrica y la rima, ya que se encuentran en final de verso.

**Tabla 3. Otramente. Siglo XIV**

1300-1330. <i>Fuero de Navarra. BNM ms. 248</i>	3
1300-1330. <i>Fuero General de Navarra ms 1947</i>	2
1325. Pedro de Cuéllar, <i>Catecismo</i>	11
1330-1343, Juan Ruiz, <i>Libro del buen amor</i>	2
c1378-1406, <i>Lope de Ayala, Rimado de Palacio</i>	1
1379-1384, Juan Fernández de Heredia: <i>Traducción Vidas paralelas de Plutarco</i>	22
<i>Sevillana medicina de Juan de Aviñón; Sevilla: Juan de Burgos, 1545. (1381-1418)</i>	1
c1350 <i>Sumas de la historia troyana de Leomarte. BNM 9256</i>	3
1384-1396. Juan Fernández de Heredia: <i>Traducción de Tucídides</i>	2
1385. Juan Fernández Heredia: <i>Gran Crónica de España</i>	7
1386. <i>Cortes de Segovia</i>	1
c1400. Pero López de Ayala, <i>Traducción de las Décadas de Tito Livio</i>	7
c1400. <i>Viaje de Juan de Mandevilla</i> <sup>21</sup>	20
a1400, Estéfano de Sevilla, <i>Visita y consejo de médicos. Biblioteca Nacional de Madrid (a1400)</i>	2
c1400 <i>Ordenanzas de los pelares de Cuenca</i>	1
c1400 <i>Biblia romanceada</i>	1
<b>Total</b>	<b>86</b>

### 1.3.3. Siglo XV

El uso de *otramente* está mucho más extendido en el siglo xv, como ponen de manifiesto los datos de la [tabla 4](#): 437 ocurrencias en 106 documentos.<sup>22</sup>, mientras que en el siglo xiv aparecía en 16 documentos. Aparece en una gran diversidad de textos, aunque en el 64 % solo hay una ocurrencia del adverbio, por lo que podemos considerarlos usos esporádicos; en 11 documentos aparecen solo dos casos

<sup>20</sup> Cfr. [Sánchez-Prieto Borja \(2002\)](#).

<sup>21</sup> Escrito originariamente en anglonormando, una traducción aragonesa de fines del siglo xiv, actualmente en la Biblioteca del Escorial bajo la signatura M-III-7. En [Rodríguez Temperley \(2005\)](#). «El Ms. M-III-7, escrito en lengua aragonesa, se encuentra en la Biblioteca de El Escorial y es el único testimonio manuscrito conservado del libro de Mandevilla en España» (2005: xcv).

<sup>22</sup> Es de todos conocido que hay grandes diferencias en cuanto a la extensión de los documentos presentes en el banco de datos, desde una carta a un libro extenso, como la edición de las *Siete Partidas* de finales del s. xv. En este caso nos encontramos con 49 cartas de Fernando el Católico del periodo 1481-1499, cada una de ellas contada como un documento distinto en el *CDH*.

Tabla 4. Otramente. Siglo XV

a1400-a1500.- Anónimo <i>Un sermonario castellano medieval</i>	1
1402.- Pero Lope de Ayala, <i>Caída príncipes</i> . HSA HC327/1326	1
1400- 1425.- Anónimo. <i>Libro del tesoro</i> . Girona	5
1408.- Anónimo. <i>Pintura decorativa de la capilla de Santa María de los Ángeles</i> » (Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV)	1
1411-12. <i>San Vicente Ferrer, Sermones 1448</i>	1
c1414.- Anónimo. <i>Traducción de Lanzarote del Lago</i>	4
1422. Alfonso de Cartagena <i>Traducción De Officiis Cicerón</i>	2
c1422-1433.- Mose Arragel de Guadalajara, <i>Traducción y glosas de la Biblia de Alba</i>	113
a1430-a1494.- VV.AA., <i>Cancionero castellano y catalán de París (PN4)</i> . BNP, Esp. 226	1
1434-c1470 VV.AA., <i>Cancionero castellano de París (PN12)</i> . BNP Esp. 313	1
1431-1449.- Gutierre Díaz de Games, <i>El Victorial</i> <sup>23</sup>	6
1437.- Alonso Fernández de Madrigal, <i>Libro de las paradojas</i>	31 <sup>24</sup>
1438.- Alfonso Martínez de Toledo, <i>El Corbacho</i>	3
1439. Anónimo, fragmento (1454-1469 Barrientos, Lope de, <i>Refundición de la Crónica del Halconero</i> )	2
1439.- Pedro Fernández de Velasco), <i>El Seguro de Tordesillas</i>	1
c1440.- Juan Rodríguez del Padrón, <i>La cadera del honor</i>	1
1440.- Alfonso de la Torre, <i>Visión deleitable</i>	2 <sup>25</sup>
c1440-1460.- Antón de Zorita, <i>Árbol de batallas de Honoré Bouvet</i>	2 <sup>26</sup>
1440-1455.- Alonso Fernández de Madrigal, <i>Libro de amor e amicitia</i>	3
1440.- Juan Rodríguez del Padrón, <i>Siervo libre de amor</i>	1
c1445.- Pero Díaz de Toledo, <i>Traducción del Tratado de la reformación de la ánima, de S. Basilio</i>	2
1446-1447.- Pero Díaz de Toledo, <i>Traducción del Libro llamado Fedrón, de Platón</i>	1
a1450 ANÓNIMO, <i>Arte complida de cirugía</i> . BNM Ms. 2.165	1
p1450.- Anónimo, <i>Las Etimologías romanceadas de San Isidoro</i>	4
c1450.- Anónimo, <i>Traducción castellana del Libro de El Kuzari de Yehudah Halevi</i>	2
1458.- Fernando de Rojas, <i>Poema</i>	1
p1468.- Martín de Córdoba, <i>Jardín de nobles doncellas</i>	8
c1470-1485.- Hernando del Pulgar, <i>Letras</i>	1
1471-1476.- Lope García de Salazar, <i>Istoria de las bienandanzas e fortunas</i>	14
1481-1499, <i>Cartas de Fernando el Católico</i> <sup>27</sup>	56
1481-1496.- Juan del Encina, <i>Cancionero</i>	1
c1482-c1500.-Pedro Marcuello, <i>Cancionero</i>	1
c1485.- Anónimo, <i>Libro de los pensamientos variables</i>	2

<sup>23</sup> Los códices más antiguos (A y B) son de finales del xv o de la primera mitad del xvi.

<sup>24</sup> 25 casos de *en otra manera* condicional.

<sup>25</sup> 12 casos de *en otra manera* como condicional.

<sup>26</sup> 6 *en otra manera* condicional.

<sup>27</sup> Las tratamos aquí como si fueran un único documento.

1486.- Anónimo, <i>Cuaderno de las leyes nuevas de la Hermandad de los Reyes Católicos</i>	1
1487.- Anónimo, « <i>Carta de obligación</i> » (Documentos del archivo de la cofradía de pescadores de Lequeitio) [España]	1
1489.- Anónimo, <i>Historia de la linda Melosina. Toulouse, Johann Paris, 1499</i>	7
a1490.- Anónimo, <i>Crónica Troyana</i>	4
1490.- Alfonso de Palencia, <i>Universal vocabulario en latín y en romance</i>	3
1491.- Anónimo, <i>Siete Partidas de Alfonso X. BNM I 766</i>	1
1493.- Francisco Vidal de Noya, <i>Conjuración de Catilina de Caio Salustio Crispo; Zaragoza: Pablo Hurus, 1493. Chicago Newberry f9511</i>	1
1494.- Fray Vicente de Burgos, <i>Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus</i>	65
1495.- Anónimo, <i>Traducción de la Cirugía Mayor de Lanfranco</i>	1
1495.- Anónimo, <i>Primer proyecto de Ordenanzas generales para Castilla</i>	3
1496.- Juan del Encina, <i>Traducción de las Bucólicas de Virgilio</i>	1
1498.- Anónimo, <i>Traducción del Tratado de cirugía de Guido de Cauliaco. Madrid, BN I196</i>	1
1498 Francisco López de Villalobos, <i>Sumario de la medicina con un compendio sobre las pestíferas bubas. Madrid, BN I1169</i>	1
1499.- Rodrigo Fernández de Santaella, <i>Vocabulario eclesiástico</i>	2
a1500.- Anónimo, <i>Sermones de la Real Colegiata de San Isidoro de León</i>	1
a1500 Anónimo, <i>Sermones navarros</i>	1
c1500.- Anónimo <i>Libro del conde Partinuplés</i>	3
a1500.- Martín Pérez, <i>Libro de las confesiones</i>	64

Para intentar echar un poco de luz sobre este amplio número de obras y sobre las razones del uso de *otramente* en ellas, estableceré algunos grupos:

#### A) Obras con posible influjo navarroaragonés

La posible influencia oriental en el uso del adverbio que señalamos para los siglos XIII y XIV se aprecia también en algunos documentos del XV. En primer lugar, nos encontramos con 56 ocurrencias en 49 cartas de Fernando el Católico pertenecientes a *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, (1481-1499), a las que habría que añadir otros tres casos en otras tres cartas de 1501 y 1502. También como influjo aragonés puede explicarse el ejemplo encontrado en el documento de 1408 *Pintura decorativa de la capilla de Santa María de los Ángeles*» (Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV). E incluso los dos ejemplos de la *Visión deleitable*, «obra escrita en castellano culto con numerosos orientalismos de carácter literario» (López 2002). También el ejemplo de *Sermones navarros*.

#### B) Traducciones

El uso de este adverbio es frecuente en las traducciones, como hemos indicado. En las que proceden del francés es lógico pensar en que ha existido una influencia por lenguas en contacto. Es el caso de (a) la traducción de la obra *Arbre des batailles*, de Honoré Bouvet; (b) la *Historia de la linda Melosina*, novela de Jean D'Arras; (c) *Traducción del Tratado de cirugía de Guido de Cauliaco* (francés Guy de Chauliac); d) *Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus*<sup>28</sup>; (e) *Libro del conde Partinuplés*, y posiblemente la *Traducción*

<sup>28</sup> Obra de Bartolomé Anglico escrita originariamente en latín a mediados del XIII. La traducción presenta rasgos orientales aragoneses, y galicismos que hacen sospechar que Fray Vicente Burgos tenía delante una versión

de Lanzarote del Lago. En total suman 82 casos de *otramente*, de los que la mayor parte, 65, están en *El Libro de Proprietatibus Rerum*.

En las obras que son traducciones del latín no es tan fácil hablar de influencia de esta lengua en la aparición del adverbio en la otra. En esa época para el valor de, por ejemplo, ALIOQUI se podía utilizar el sintagma *en otra manera*, mucho más frecuente que el adverbio<sup>29</sup>. Así lo vemos en el ya mencionado *Universal vocabulario en latín y en romance* de Alonso de Palencia. En la obra encontramos tres ocurrencias de *otra mente*. En dos de ellas la hace equivalente de *en otra manera*, al explicar los significados respectivos de ALIOQUIN y el de ALIAS:

- (6) Alioquin tanto significa como si menos o si en otra manera: & si otra mente se fizisse. ha se por coniuñion razonal & collectiua.
- (7) Alias en otro tiempo o otra mente y en otra manera

La misma equivalencia de ALIOQUIN la encontramos en el *Vocabulario* de Santaella:

- (8) Alioquin. aduerbio. pe. produ. sy ansy no. o si no. o si otramente o en otra manera.<sup>30</sup>

A pesar de ello, en este siglo encontramos el uso del adverbio *otramente* en nueve documentos que son traducciones del latín: *Caída príncipes*, *Traducción De Officiis Cicerón*, *Traducción del Tratado de la reformación de la ánima de S. Basilio*, *Traducción del Libro llamado Fedrón de Platón*, *Libro de amor e amicitia*; *Las Etimologías romanceadas de San Isidoro*, *Conjuración de Catilina de Caio Salustio Crispo*, *Traducción de la Cirugía Mayor de Lanfranco*, *Traducción de las Bucólicas de Virgilio*; a estos habría que añadir los mencionados vocabularios de Alonso de Palencia y de Santaella.

También se podría añadir *El libro de las paradojas* de Alonso Fernández de Madrigal, aunque en este caso no está claro que la versión castellana sea producto de la traducción de la latina. Sí parece estarlo en el caso de su obra *Libro de amor y amicitia*<sup>31</sup>.

Dos documentos son traducciones del hebreo, la *Traducción y glosas de la Biblia de Alba* y la *Traducción castellana del Libro de El Kuzari de Yehudah Halevi*.

Caso extraordinario es el primero por el gran número de documentaciones de *otramente* (113). Esta obra está relacionada con la *Biblia romanceada* (ms. 87 de la Real Academia de la Historia) mencionada antes. Según la profesora Morreale, las versiones de *Isaías*, *Jeremías* y *Ezequiel* de ambas están relacionadas e incluso escritas por manos similares (*apud Sánchez-Prieto Borja 2002*).

La cuestión que se plantea es si podemos relacionar este abundante uso de *otramente* con la influencia del hebreo. Para comprobarlo, hemos hecho búsquedas en el corpus *Biblias hispánicas* (<https://bh.bibliamedieval.es/consultas.html>) y en el de *Biblias medievales* (<https://www.bibliamedieval.es/BM/>)<sup>32</sup>.

Los resultados son los siguientes. En la *Biblia de Alba* aparece solo un caso, Gén. 45.11:

---

francesa de la obra (*cf.* Sánchez González de Herrero 2007, 2008 y Sánchez González de Herrero & Jiménez Ríos 2008).

<sup>29</sup> En el *CDH* se documentan 1792 casos en 425 documentos en el siglo XV.

<sup>30</sup> Repárese que en los dos casos se reconoce el valor procondicional de ALIOQUIN (*cf. infra*).

<sup>31</sup> *Cfr. Parrilla (2002)* También podríamos considerar si los usos de *El Corbacho* están relacionados con que su fuente principal, *De reprobatio amore* del libro de Andreas Capellanus *de Amore*.

<sup>32</sup> Agradezco a mis compañeros Ricardo Muñoz Solla y Manuel Nevot la información proporcionada sobre estas traducciones y sobre Mose Arragel.

- (9) {54va} «E yo te manterné ende, que aún quedan cinco años de fambre, ca otramente tú perecerías, e tu casada, e cuanto tienes»<sup>33</sup>

También encontramos el adverbio en las traducciones bíblicas E5 y E7; concretamente en Jueces 12,6:

- (10) {117ra} E dizíanle: «Di agora Sibolet». E dizía: «Sibolet», porque non podía falar otramente. E tomávanlo e degollávanlo a los vados del Jordán. E mataron en aquella sazón de los de Efraím cuarenta e dos mill.

Y otro caso en la *Biblia del Oso* (Is. 48.11):

- (11) {xc70} Por mí, por mí haré: otramente, ¿cómo sería profanado? Y mi honra no la daré a otro.

Así pues, el uso de nuestro adverbio, aunque presente en algunas de las traducciones de textos bíblicos, no es frecuente en esa tradición; y, por ello, no parece adecuado explicar el gran empleo en la obra de Mose Arragel por influencia del hebreo. Por otro lado, si hemos encontrado 113 casos en la obra y solo uno pertenece al texto bíblico, debemos deducir que los otros 112 aparecen en las glosas de la edición introducida en el *CDH*<sup>34</sup>. Su uso, pues, parece más bien un rasgo propio de la escritura del rabino (o de los revisores cristianos Arias de Encina, Vasco de Guzmán, y Juan de Zamora). Todos ellos parece que conocían y entendían el adverbio y que lo prefirieron a sintagmas sinónimos como *en otra manera*, mucho más frecuente en la época que *otramente*. De hecho, en la obra de Mose Arragel solo aparece un caso de *en otra manera* y ninguno de *de otra manera* (*cfr.* también *infra*):

- (12) Sienpre en lo mas los sacrefiçios la ley fazer mando a aquellos que en algund pecado en dicho o en fecho e consejo e non en otra manera

### C) Obras didáctico-doctrinales

Al hablar de *El Catecismo* de Pedro de Cuéllar, señalé que inauguraba el uso del adverbio en un conjunto de obras de carácter didáctico-doctrinal. Es el caso, por ejemplo, del *Libro de las confesiones* de Martín Pérez, obra escrita en 1316<sup>35</sup>, pero conservada en manuscritos del siglo xv. La importancia de esta obra está en que es una de las que más uso hace del adverbio, 64 casos. La obra consta de tres partes, que se han conservado en manuscritos independientes. Según mi compañera Nieves Sánchez González de Herrero (2002), la lengua de los tres manuscritos que sirven de base a la edición de Antonio García y García es el castellano, pero con algún rasgo oriental en el manuscrito de la primera parte, y bastantes rasgos occidentales en el de la tercera.

<sup>33</sup> En este caso *otramente* tiene valor condicional. Traduce *pen,יפ*, uno de cuyos valores es el condicional, 'de lo contrario'.

<sup>34</sup> Antonio Paz y Meliá. Madrid: Imprenta Artística, 1920-1922

<sup>35</sup> *Cfr.* Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez & Francisco Cantelar Rodríguez: *Martín Pérez, Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*. Edición crítica, introducción y notas. Madrid: BAC, 2002, ix.

¿Estaban en el original los 64 casos de *otramente*? Creo que sí, ya que los ejemplos se reparten por las tres partes.

Dentro de este apartado encontramos también cuatro libros de sermones, con un ejemplo en cada uno de ellos: *Un sermonario castellano medieval*; *Sermones de San Vicente Ferrer*, *Sermones de la Real Colegiata de San Isidoro de León* y *Sermones navarros*.

También en este apartado podemos incluir otros tres libros, el ya mencionado *Libro de las paradojas*, y dos de la segunda mitad del xv, dedicados ambos a la reina Isabel, el *Jardín de nobles doncellas* (posterior a 1468)<sup>36</sup>, ocho casos, y el *Libro de los pensamientos variables* (en torno a 1485)<sup>37</sup>, dos.

#### D) Libros de medicina

En el apartado dedicado al siglo xiv señalamos dos obras de contenido médico en las que se usaba el adverbio; ahora en el xv encontramos otras cuatro obras (dos son traducciones y ya las hemos mencionado), con un ejemplo cada una. Las otras dos son: *Arte complida de cirugía*. BNM Ms. 2.165 y *Sumario de la medicina con un compendio sobre las pestíferas bubas*. Madrid, BN I1169 de Francisco López Villalobos.

Fuera de los grupos establecidos, está la obra del vizcaíno Lope García de Salazar, *Istoria de las bienandanzas e fortunas*, en la que se documentan 14 casos de *otramente*.

### 1.3.4. Siglo XVI<sup>38</sup>

Tabla 5. *Otramente*. Siglo XVI

1501-1502.- Cartas de Fernando el Católico	3
1501.- Anónimo, <i>Tristán de Leonís</i>	1
1508.- « <i>Libro de visitas del corregidor</i> »(Colección documental del archivo municipal de Lequeitio)	2
1511.- Anónimo, <i>Traducción de Tirante el Blanco de Joanot Martorell</i>	1
1511.- Anónimo, <i>Palmerín de Olivia</i>	2
1512.- Anónimo, <i>Primaleón</i>	3
1513.- Gabriel Alonso de Herrera, <i>Obra de agricultura</i>	5
1514.- Pedro Manuel de Urrea, <i>La penitencia de amor</i>	4
c1514-1542.- Juan Boscán, <i>Poesías</i>	2
1516.- Anónimo, « <i>Cédula del Rey Don Carlos al Cardenal Cisneros</i> » (Documentos relativos a Cisneros)	2
1516.- Pedro de Covarrubias, <i>Memorial de pecados y aviso de la vida cristiana</i> <sup>39</sup>	1

<sup>36</sup> Regalado del Valle (2019: 3) señala que Martín de Córdoba estudio en Salamanca y Zaragoza, así como que fue profesor en Salamanca y en Toulouse.

<sup>37</sup> Cfr. Perea Rodríguez (2002).

<sup>38</sup> Incluimos en la tabla el único ejemplo del xvii. En el *CORDIAM* se documenta otro ejemplo:

Rogole que lo embiasse a España, y que no ensangrentasse sus manos y fama, en quien jamas le ofendio; y lo auia hecho rico. Quando lo lleuauan á justiciar pidio el bautismo, por consejo de los que le yuan consolando: que otramente viuio lo quemaran (1612, Inca Garcilaso de la Vega, *Historia General del Perú*).

<sup>39</sup> María Jesús Framiñán (1996: 599-609) la relaciona con *El catecismo* de Cuéllar y el *Libro de Confesiones* de Martín Pérez.

1521.- Nicolás de Piamonte, <i>Historia del emperador Carlo Magno y de los doze pares de Francia</i>	1
1525 ANÓNIMO, fragmento (c1550 Santa Cruz, Alonso de, <i>Crónica del Emperador Carlos V</i>	1
a1526- a1536, Garcilaso de la Vega, <i>Obra poética</i>	1
1526-1536 Garcilaso de la Vega, <i>Poesías castellanas completas</i>	1
c1527-1561 Fray Bartolomé de las Casas, <i>Historia de las Indias</i>	1
1528.- Juan Justiniano, <i>Instrucción de la mujer cristiana</i> , de J.L. Vives	5
1528.- Francisco Delicado, <i>La Lozana Andaluza</i>	1
1529.- Fray Martín de Castañega, <i>Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas</i>	6
a1530.- Anónimo, <i>Fuero reducido de Navarra</i>	7
1536.- Diego de Salazar, <i>Tratado de Re Militari</i>	4
1533.- Montalbán, « <i>Poema</i> »	1
1536.- Gaspar Gómez de Toledo, <i>Tercera parte de la tragicomedia de Celestina</i>	1
1537.- Luis Escrivá, <i>Veneris tribunal</i>	7
1548-1575.- Anónimo, <i>Traducción de la Cosmografía de Pedro Apiano</i>	4
1549-1554.- Anónimo, <i>Crónica del Rey Henrico Octavo de Inglaterra</i>	1
1549.- Juan de Jarava, <i>Traducción del "Libro de vidas y dichos graciosos" de Erasmo</i>	1
1549.- Jerónimo de Urrea, <i>Traducción de "Orlando furioso" de Ludovico Ariosto</i>	6
c1550.- Alonso de Santa Cruz, <i>Crónica del Emperador Carlos V</i>	3
1554.- Esteban de Nágera, <i>Cancionero general de obras nuevas nunca hasta ahora impresas</i>	1
1554.- Francisco López de Gómara, <i>La primera parte de la Historia natural de las Indias</i>	1
1554.- Luis de Miranda, <i>Comedia Pródiga</i>	1
1573.- Jerónimo Muñoz, <i>Libro del nuevo cometa</i>	1
1573.- Luis Requesens, <i>Testamento</i>	1
1573.- Anónimo, « <i>Romance</i> »	1
1580.- Pedro de la Sierra, <i>Espejo de príncipes y caballeros, segunda parte</i>	1
1584.- Juan Rufo, <i>La Austriada</i>	1
c1619.- Luis Cabrera de Córdoba, <i>Historia de Felipe II, rey de España</i>	1

En el siglo XVI se documentan 86 casos en 39 obras<sup>40</sup> ; una media de 2,2 por obra. Solo 6 obras tienen 5 o más casos; en 25 solo una ocurrencia.

Una de las obras que presenta más casos de *otramente* es el *Fuero reducido de Navarra*, hecho que no debe sorprendernos tras lo que hemos señalado sobre las documentaciones en los fueros navarros de los siglos XIII y XIV.

La otra obra en la que encontramos siete casos es la titulada *Veneris tribunal* del ingeniero valenciano Luis Escrivá, que la publica en Venecia. La relación con Italia, además de su lengua materna, pueden explicar el uso de *otramente*. También tienen relación con el país transalpino Gabriel Alonso de Herrera —que vivió en Italia, además de usar fuentes latinas—, Francisco Delicado (*La Lozana andaluza*) y Diego de Salazar —quien en su obra *Tratado de re militari* tiene como modelo a Maquiavelo (*Dell'arte della guerra*)—, además de la traducción que Jerónimo de Urrea hizo del *Orlando furioso* de Ludovico Ariosto.

<sup>40</sup> Ténganse en cuenta las tres cartas de Fernando el Católico con un ejemplo en cada una. De ellas ya hablamos en el apartado anterior.

Hay más traducciones; algunas del francés como *Tristán de Leonís* o la *Historia del emperador Carlo Magno y de los doze pares de Francia*, traducción de *L'Histoire de Charlemagne* de Jean Bagnyon. Otra del valenciano (*Traducción de Tirante el Blanco de Joanot Martorell*).

También del latín, como es el caso de la *Instrucción de la mujer cristiana*, de J. L. Vives, traducida del latín por Juan Justiniano, cretense afincado primero en Valencia y después en Italia (hechos que quizás expliquen mejor la presencia del adverbio). También desde el latín Juan Jarava traduce a Erasmo en su obra *Traducción del "Libro de vidas y dichos graciosos" de Erasmo*; y latino es el modelo de la obra *Traducción de la Cosmografía de Pedro Apiano*.

También aparecen usos en novelas de caballería. Junto a los casos ya citados de *Tristán de Leonís* y de la traducción de *Tirant lo Blanc*, encontramos ejemplos en *Palmerín de Oliva* y en su continuación *Primaleón*.

Otro grupo de obras lo forman las crónicas; entre todas suman ocho casos de *otramente*.

Y siguiendo con la tradición ya vista, encontramos un caso en *Memorial de pecados y aviso de la vida cristiana*, de Pedro de Covarrubias, obra que se relaciona con el *Catecismo* de Cuéllar y con el *Libro de las confesiones* de Martín Pérez (n. 37). Y el *Espejo de príncipes y caballeros, segunda parte* de Pedro de Sierra.

Al igual que vimos en algunas obras del xv (cfr. [tabla 4](#)), en el xvi el uso de *otramente* también llega a la poesía, de la mano de, entre otros, Boscán, Garcilaso o Juan Rufo. En todos los casos el uso es esporádico.

Quizás la zona geográfica explique los seis casos encontrados en la obra *Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas*, de Fray Martín de Castañega.

#### 1.4. Otra mente = otra manera

Antes de pasar a las conclusiones y al estudio del uso de *otramente* como prótasis condicional, me parece interesante señalar algunos usos de *otramente* en los que los autores identifican el sintagma con *otra manera* (sin preposición), con lo que se iguala el significado de *mente* y de *manera*.

En la traducción de la obra de Cicerón de *Officiis* realizada por Alonso de Cartagena, leemos «por ende otra mente juzgamos delos otros. & otra manera de nos mesmos».

Esta igualación lleva a la aparición de preposiciones (*en* y *de*) delante de *otramente*, lo que supone un reanálisis. Lo vemos en los siguientes casos:

- (13) —O nos conviene dexar el agua que tanto avemos menester, o sobir a ellos; que si *en otra mente* lo tomamos, grand daño rescibiremos, e aun fazémoslas an dexar a mal de nuestro grado. (1431-1449 [finales del s. xv o comienzos del s. xvi], Gutierre Díaz de Games: *El Victorial*)
- (14) & esto es aqui puesto por que el confessor sepa que demandar a algunos que de mal furtaron a otro lo suyo & gelo non deven en *otramente* (a1500 Martín Pérez: *Libro de las confesiones*).
- (15) y poresta contia del comer y del beuer ygualmente / *ca de otra mente* non aprouecharia antes nada dela fisica (c1381-1418, Anónimo: *Sevillana medicina de Juan de Aviñón*. Sevilla: Juan de Burgos, 1545).
- (16) e el cauallero lo otorgo *ca bien via* que *de otra mente* no podia del escapar (c1414 Anónimo: *Traducción de Lanzarote del Lago*).

Para finalizar, copio un ejemplo de *otra mente que*, calco del francés *autrement que* o del italiano *altrimente che*.

- (17) E veyendo que el fecho se fazja **otra mente que** en el talamo de las virgines & matronas (1402. Pero López de Ayala: *Caída de príncipes*).

## 1.5. Conclusiones de la Primera parte

De lo señalado hasta aquí podemos sacar algunas conclusiones:

- 1) La introducción del uso de *otramente* parece estar relacionada con el área oriental navarroaragonesa.
- 2) La influencia del francés, a través de traducciones, explica su uso en obras de los siglos XIV al XVI. En este último siglo también se aprecia la influencia del italiano y del catalán (valenciano).
- 3) Desde los ámbitos anteriores el uso se extendió por diferentes obras, la mayoría agrupables en determinados tipos:
  - a) Los fueros, especialmente a finales del s. XIII.
  - b) Las traducciones desde el latín. Aunque hemos desechado la influencia de esta lengua, lo cierto es que *otramente* aparece en muchas de estas traducciones.
  - c) Obras didácticas y doctrinales.
  - d) Libros de medicina.
  - e) Libros de caballerías a comienzos del s. XVI.
  - f) Crónicas.
  - g) El amplio uso de *otramente* en las *glosas* de Mose Arragel a su traducción de la Biblia de Alba, preferido sobre los sintagmas *en otra manera, de otra manera*, evidencia que el adverbio era habitual en el s. XV, al menos en ambientes cultos.
- 4) El uso del adverbio traspasa los límites de la prosa y llega, aunque de forma esporádica, a la poesía: *Libro de Alexandre, Libro de Apolonio, Libro del Buen Amor, Rimado de Palacio...* Boscán, Garcilaso.

## 2. SEGUNDA PARTE

### 2.1. Uso de *otramente* como procondicional.

La existencia de modificadores oracionales con valor condicional es frecuente en las lenguas de nuestro entorno y así los recoge para nuestra lengua la *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE: § 47.11f), donde leemos que, además de los sintagmas preposicionales con *sin* y *con*, también pueden funcionar como prótasis condicionales otros sintagmas, originariamente modales, que forman locuciones adverbiales más o menos lexicalizadas, entre las que están «*de otra manera, de otro modo, en caso contrario*, y otras semejantes que equivalen aproximadamente a *de no ser así*». También el antiguo adverbio *otramente* (NGLE: § 47.11ñ).

Estrella Montolío (1999: 3713) denominó *procondicionales* a las locuciones que poseen significado condicional, focalizando la atención sobre su uso en las prótasis condicionales. Y señaló «el valor de marco hipotético anafórico de polaridad contraria a la del enunciado que recoge, sea este afirmativo o negativo».

Luis Santos Río (2003: 121, s. v. *otramente*), por su parte, recoge dos valores del adverbio, por un lado, su uso como adverbio modal déictico anafórico, equivalente a «De otra suerte (DRAE), de otra manera, de otro modo, con otra denominación, con otro nombre»; y, por otro,

el uso como adverbio oracional condicional deíctico-anafórico: ‘en caso contrario, si no, de lo contrario’:

[...] y yo estaba seguro que con ello no perjudicaba a nadie. Otramente, no os lo hubiera contado (.

Este último uso es considerado por el profesor salmantino como «completamente arcaico» y, añade, «[e]n emigrantes de escaso nivel escolar puede ser puro galicismo».

El adjetivo *otro*, presente en el adverbio y en otras muchas locuciones, posee un valor anafórico que explica tanto el valor modal como el procondicional. Lo vemos en el siguiente ejemplo, en el que *otramiente* remite a la oración anterior (de manera diferente de «con moradores de la villa»):

- (18) Et los de las aldeas non puedan acotar a los de la villa, si non fuere con moradores de la villa; et si *otramiente* acotare, nol’ vala, & peche I moravedí a los alcaldes, o a los iurados, pora ante qui fuere acotado (c1300, *Fuero de Sepúlveda*).

Uno de los significados de *otro* es el de alteridad, que el *DLE* (s. v. *otro*) define como: «dicho de una persona o de una cosa: distinta de aquella de que se habla»<sup>41</sup>. Cuando expresa alteridad, *otro* presupone que existe en el contexto discursivo alguna entidad perteneciente a la misma clase del sustantivo al que acompaña. En el caso que nos ocupa, un sustantivo de «modo». Colocado en posición de tópico y rota la relación semántica con el verbo de la oración en la que está, el sintagma pasa a expresar la polaridad negativa a la que se refería la profesora Montolío. Lo podemos ver en el ejemplo siguiente, cuya interpretación considero que puede ser tanto modal como procondicional:

- (19) E después que le aya puesto la penitencia amonestadle que biva onestamente dando a cada uno su derecho; e amonéstele que se tire de pecados: de fazer omiçidios nin heregía, e que crea los artículos de la fe; e amonéstele cómmo pague los diezmos e las primicias e que *otramente* non se salva (1325, Pedro de Cuéllar: *Catecismo*).

Cabe la interpretación modal: ‘de manera distinta a cumplir lo amonestado’, pero también la interpretación procondicional: ‘si no cumple lo amonestado, no se salva’. Para esta segunda interpretación es necesaria la anteposición y que el sintagma con valor adverbial se desligue del verbo del que en principio (primera interpretación) dependía semántica y sintácticamente.

El siguiente ejemplo nos ayuda a entender el proceso:

- (20) Alguna ves tu oyeste o leyeste que en nuestro señor Dios mouimiento de sobir nin menos desçender non dezir conuiene en quanto diuinidat, e esto costunbra asy la ley dezir porque los omnes non *otra mente* lo podríamos entender, segund que adelante oyras (c1422-1433, Mose Arragel de Guadalfajara: *Traducción y glosas de la Biblia de Alba*).

En este texto vemos que el adverbio está dentro del predicado «non ... lo podríamos entender» y funciona como complemento modal; pero si lo transportamos a la izquierda, fuera del predicado, antes del sujeto, se pierde su relación con el verbo y la interpretación varía: «porque otra mente los omnes non lo podríamos entender» = ‘porque si no, los hombres no lo podríamos entender’.

---

<sup>41</sup> TAMBIÉN RECOGE ESTE USO, JUNTO AL *ADITIVO*, LA *NGLE* (§ 13:10M).

## 2.2. Documentaciones

En la [tabla 6](#) he copiado, junto a los datos de uso por siglos de *otramente* (cfr. [tabla 1](#)), los usos como prótasis condicional y el porcentaje de estos sobre el total, para así poder valorar mejor el peso que los usos procondicionales tienen en el conjunto e indirectamente ver el grado de gramaticalización de la locución. Como era esperable, en el siglo xv se alcanza el mayor número de usos procondicionales (80,8 % del total). Por lo que respecta a los porcentajes de uso, se aprecia un gran aumento entre los datos del siglo xiv y los del xv. De un escaso 10,46 % se pasa a un 36,6 %<sup>42</sup>.

**Tabla 6. Usos procondicionales de otramente por siglos, con porcentajes**

Siglos	Otramente	Procondicionales	Porcentaje de procondicionales
XIII	30	2	6,6
XIV	86	9	10,46
XV	437	160	36,61
XVI	86	27	31,39
XVII	1	0	
	<b>637</b>	<b>198</b>	<b>31,08</b>

Las dos primeras documentaciones con valor claramente procondicional que encuentro en el *CDH* son de la obra *El caballero del cisne*, traducción del francés fechada como anterior a 1300, pero conservada en copia de comienzos del xvi (cfr. *supra*).

- (21) pero a tal pleyto, que pues la dueña tanto me afinca, e el cavallero ansí se atreve a entrar en campo comigo, que si yo a él venciere o le matare [...] que quemen a la dueña e a su fija, ca *otramente* no puede ser en ninguna guisa. E aun más digo: si aquí en la corte ha alguno que le quiera ayudar en esta batalla, yo gelo dó por ayuda, e verán la locura de los atrevidos.<sup>43</sup>
- (22) E que dixiesse por qué razón levava aquellas donzellas presas, assí atadas las manos, e prendieran a ellos otrosí; si les fizieran algo, o por qué lo fizieran, ca *otramente* mucho errarían ay, e gran mal les podría ende venir si lo supiesse el Emperador.

El siguiente caso es ya del xiv, aunque con copia de 1472, por lo que en este caso también debemos ser cautos. Se trata del interesante *Catecismo* de Pedro de Cuéllar:

- (23) pero cátesse que en tal manera la alivie e la dexe que sea con razón, que *otramente* a ssí mismo encargaríe segund dicho es desuso si non si lo faze en la manera que desuso es dicha.

Del xiv encontramos otro ejemplo sin verbo explícito en la *Traducción de Tucídides* del aragonés Juan Fernández de Heredia:

<sup>42</sup> Un aumento similar se produjo en los datos relativos al sintagma *en otra manera*. Mientras que en el xiv su uso como procondicional solo representa el 10 % de los casos; en el xv alcanza el 27,4 % ([Bartol Hernández 2022: 55](#)).

<sup>43</sup> Paréntesis cuadrados y supresión mía. Nótese que la presencia de «en ninguna guisa» impide que *otramente* pueda funcionar como complemento modal.

- (24) Sabet que en tanta neçessitat somos nosotros agora cada vno por su saluacion et de su tierra en quanta eran nuestros enemigos et mas, et auiedo uictoria en aquesta batalla marina podremos scaparnos et nuestra tierra desti periglo, et *otrament* no<sup>44</sup>.

En total son 198, de los 640 usos totales, los casos documentados en los que *otramente* funciona como locución condicional<sup>45</sup>; un 30,9 %.

El último ejemplo con valor condicional encontrado en el *CDH* es de 1580:

- (25) Bien le aprovecharon las armas ser hechas por el sabio, que *otramente* no le valiera la fortaleza del azero a que dexaran de ser hendidas hasta abaxo con todo lo que del cuerpo le alcançava (Pedro Sierra: *Espejo de príncipes y caballeros, segunda parte*).

En la [tabla 7](#) se pueden ver las obras en que aparecen usos procondicionales con expresión del número de casos.

**Tabla 7. Obras con usos de *otramente* condicional**

a1300	Anónimo	<i>El caballero del cisne</i>	2
1325	Pedro de Cuéllar	<i>Catecismo</i>	3
1384-1396	Juan Fernández de Heredia	<i>Traducción de Tucídides</i>	1
a1400	Estéfano de Sevilla	<i>Visita y consejo de médicos. Biblioteca Nacional de Madrid</i>	2
1400	Anónimo	<i>Viaje de Juan de Mandevilla. Escorial M.III</i> <sup>46</sup>	3
1400-1425	Anónimo	<i>Libro del Tesoro. Girona, Catedral 20a5</i>	1
1408	Anónimo	Pintura decorativa de la capilla de Santa María de los Ángeles en <i>Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo xv.</i>	1
1411-1412 [1448]	San Vicente Ferrer	<i>Sermones</i>	1
c1422-1433	Mose Arragel de Guadalfajara	<i>Traducción y glosas de la Biblia de Alba</i>	67
1431-1449	Gutierre Díaz de Galmes	El Victorial	3
1437	Alonso Fernández de Madrigal	Libro de las paradojas	20
1446-1447	Pedro Díaz de Toledo	Traducción del Libro llamado Fedrón, de Platón	1
p 1468	Fray Martín de Córdoba	Jardín de nobles doncellas	4
1471-1476	Lope García de Salazar	Istoria de las bienandanzas e fortunas	4
1481-1501	Anónimo	Correspondencia de Fernando el Católico	27
1489	Anónimo	Historia de la Linda Melosina	2
a 1490	Anónimo	Crónica Troyana BNM 1733	1
1493	Francisco Vidal Noya	Conjuración de Catilina de Caio Salustio	1
1493	Anónimo	Reyes Católicos al obispo de Cartagena	1
1494	Fray Vicente de Burgos	Traducción de El libro de Propietatibus Rerum	8

<sup>44</sup> La condicional cuya prótasis es *auiedo uictoria...* dirige la interpretación condicional de *otrament* (si hay victoria, podremos, y si no, no).

<sup>45</sup> Para el periodo medieval las locuciones de modo más utilizadas como *procondicionales* son las formadas en torno al sustantivo *manera*: *en otra manera* y *de otra manera*.

<sup>46</sup> De autor desconocido, posiblemente francés. Se trataría, pues, de una traducción.

1495	Anónimo	Primer proyecto de Ordenanzas generales para Castilla	1
a 1500 (1312-17)	Martín Pérez	Libro de las confesiones	17
1508-1519	Anónimo	Libro de visitas del corregidor	1
1511	Anónimo	Palmerín de Oliva	2
1513	Gabriel Alonso Herrera	Obra Agricultura 1513	5
1514	Pedro Manuel de Urrea	La penitencia de amor	2
1516	Pedro de Covarrubias	Memorial de pecados y aviso de la vida cristiana (gran difusión, muchas ediciones, diálogo)	1
1527-1561	Fray Bartolomé de las Casas	Historia de las Indias	1
1528	Juan Justiniano	Instrucción de la mujer cristiana	4
1529	Fray Martín de Castañega	Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas <sup>47</sup>	2
1536	Gaspar Gómez de Toledo	Tercera parte de la tragicomedia de Celestina	1
1536	Diego de Salazar	Tratado de Re Militari	3
1549-1554	Anónimo	Crónica del Rey Henrico Octavo de Inglaterra	1
1554	Esteban de Nájera	Cancionero general de obras nuevas nunca hasta ahora impresas	1
1554	Francisco López de Gómara	La primera parte de la Historia natural de las Indias	1
1573	Jerónimo Cruz	Libro del nuevo cometa	1
1580	Pedro de la Sierra	Espejo de príncipes y caballeros, segunda parte	1
			198

De la lista contenida en la [tabla 7](#) destacan las obras siguientes, con documentaciones de al menos cuatro casos; todas de los siglos xv y xvi<sup>48</sup> :

**Tabla 8. Obras con más usos condicionales de otramente**

Obra	Usos	Usos condic.	%
<i>Traducción y glosas de la Biblia de Alba</i>	113	67	59,3
<i>Libro de las paradojas</i>	31	20	64,5
<i>Jardín de nobles doncellas</i>	8	4	50,0
<i>Istoria de las bienandanzas e fortunas</i>	14	4	28,6
<i>Correspondencia de Fernando el Católico</i>	56	27	48,2
<i>Historia de la Linda Melosina</i>	7	2	28,5
<i>Traducción de El libro de Proprietatibus Rerum</i>	65	8	12,3
<i>Libro de las confesiones</i>	64	17	26,6
<i>Obra Agricultura 1513</i>	5	5	100,0
<i>Instrucción de la mujer cristiana</i>	5	4	80,0
<i>Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas</i>	6	2	33,3

La singular obra *Traducción de la Biblia de Alba* es, como era esperable, la obra que tiene más usos procondicionales de *otramente*, 67, el 33,8 % del total. Le sigue el conjunto de cartas

<sup>47</sup> Cfr. Morgado García (1999).

<sup>48</sup> Para las características de estas obras, véase lo dicho en páginas anteriores.

de Fernando el Católico (27), a la que se podría sumar un caso más, el presente en el documento *Reyes Católicos al obispo de Cartagena*; el *Libro de las paradojas* (20) y el *Libro de las confesiones* (17). Todos ellos con documentaciones superiores a 10. Muy cerca de esta cifra está la *Traducción de El libro de Propietatibus Rerum* (8). Entre ellas alcanzan el 70,2 % del total de usos procondicionales.

En la columna de los porcentajes se aprecian algunas diferencias comentables. Nos encontramos con una obra en la que todos los empleos de otramente son procondicionales, indicando un alto grado de gramaticalización. Después se sitúan 5 obras con un porcentaje en torno al 50 % o superior. Un tercer grupo lo forman las obras con porcentajes en torno al 30 % y, en último lugar se encuentra la *Traducción de El libro de Propietatibus Rerum*, con un 12,3 %.

### 2.3. Significado condicional explícito

En ocasiones, el significado condicional de *otramente* se hace explícito mediante una prótasis condicional introducida por *si*, o expresada por un gerundio. Esta construcción, que también es frecuente con los sintagmas adverbiales *en manera que* y *de manera que*<sup>49</sup>, pone de manifiesto la necesidad de dejar claro el valor condicional del adverbio y evitar así problemas de comprensión:

- (26) Pero si alguno cree o sabe que el obispo es simoniático, non en su orden mas en dar orden o beneficio, si puede ganar que se ordene de otro obispo fará bien; otramente, *si non lo pudiere ganar* e el obispo non acusó ninguno nin es condenado e el costringe el obispo que resçiba órdenes dél, seguramente las resçiba non enbargando la conçiencia, que tal conçiencia es errónea (1325. Pedro de Cuéllar: *Catecismo*).
- (27) sy alguno fuese ydolaria o fechizero, e dello fuese recusado, que los doctores sopiesen verdadera mente sy aquello de que aquel tal fuese rrecusado, sy es de la speçia de fechizeria o de magica o non, que, otra mente, *sy non sopiesen los juezes* sy aquello de que aquel fuese recusado era del genus o magica o fechizeria, quien non sabe la cosa non la puede juzgar, e, non sabiendolo, ser podria que matasen muchos inoçentes, e ellos serian causa de la muerte dellos (1422-1433. Mose Arragel de Guadalfajara: *Traducción de la Biblia de Alba*)
- (28) e por tanto ouo de buscar su muger quasy ligitima razon por donde muriese por achaque de en trayçion al rey tocar fuesen fincados sus bienes, que otra mente *sy a sus herederos quedaran*, avn Achab non gozara de la viña de Naboth. (1422-1433. Mose Arragel de Guadalfajara: *Traducción de la Biblia de Alba*)
- (29) e veyan el Dios de Israhel ser verdat, que con la mentira de los sus ydolos mismos muy en breue vinieron en el cognosçimiento del Dios de Israhel, Dios de todos los dioses, que otra mente, *sy esto asy non fuese*, non mençionara el testo los peregrinos. (1422-1433. Mose Arragel de Guadalfajara: *Traducción de la Biblia de Alba*).
- (30) Las ánimas de los muertos alguna cosa serán, que otramente, *si ninguna cosa fuesen*, non se farían bivos de muertos. (1446. Pero Díaz de Toledo: *Traducción del Libro llamado Fedrón, de Platón*)
- (31) e que los escarlatines que sean en pannos o cordellates o estamennas, non sean osados de los demudar syn brasil, y que la orçilla que en ellos gastaran sea tan poca, que se les paresca bien el brasyl, el qual conosçimiento será a vista de los veedores, que

---

<sup>49</sup> Bartol Hernández (2022: 266-7).

otramiente, *sy el contrario dello fassen*, ansy en esto destos escarlatines commo en las otras colores, sepan que aquellas tales colores que non estarán buenas (1495. *Primer proyecto de Ordenanzas generales para Castilla*).

- (32) ca despues que el omne es casado con alguna muger por palabras de presente, si ante que carnalmente se conozcan, e el uno tomare orden autenticada & fiziere en ella profesion o rescibiere orden sacra, podera el otro casar sin embargo daquel primer ligamiento; otramente, *non tomando* el uno orden sacra nin faziendo profision en orden autenticada, non puede el en nenguna manera casar con otra, nin ella con otro (a1500. Martín Pérez: *Libro de las confesiones* <sup>50</sup>).

## 2.4. Tipo de condicionales y formas verbales

*Otramente* funciona como prótasis tanto de condicionales irreales como de no irreales. En concreto, con *otramente* se documentan 86 casos de irreales, 109 de no irreales y 3 casos en que tengo dudas de la interpretación entre ambas.

### 2.4.1. Irreales.

Dentro de este grupo tenemos 51 casos en los que la apódosis se refiere al presente (DAREM) y 35 en los que se refiere al pasado (DEDISSEM):

Tabla 9. Tipos de condicionales con *otramente*

Tipo	Forma verbal	casos
DAREM: 51	<i>Daría</i>	43
	<i>Daba</i>	3
	<i>Diera</i>	5
DEDISSEM: 35	<i>Diera</i>	31
	<i>Hubiera dado</i>	1
	<i>Habría dado</i>	2
	<i>Hubiese dado</i>	1

Como se puede apreciar en la [tabla](#), y como es lo habitual a lo largo de toda la historia de nuestra lengua, la forma verbal *daría* es la más frecuente para expresar la apódosis irreal referida al presente (84,3 %).

- (33) de lo qual paresçese concluir que ellos despues se ayuntassen, ca otramente non se diria «ante que se ayuntassen carnalmente fue fallado Maria tener en el vientre de Spiritu Sancto» (1437. Alonso Fernández de Madrigal: *Libro de las paradojas*).
- (34) ca los consejeros han de ser filósofos morales y teólogos; *otramente*, no podrían bien aconsejar esto. (p1468. Fray Martín de Córdoba: *Jardín de nobles doncellas*)

<sup>50</sup> En el *CORDIAM* aparece el siguiente ejemplo de 1540: «Y hazed con él que non se haga, y así el dicho Luys Álvarez le habló al dicho Diego Díaz e por su contradición non se hizo que otramente, *sino fuera por ello*, lo hiziera el dicho Diego Díaz».

- (35) pues assi nos fue por su parte ofrrecido; porque otramente hauriamos entender en fazer sobrello lo que no querriamos... (1484. Anónimo: *Fernando al cardenal vicecanciller...*)
- (36) Y de la mesma manera se arguye de otros efectos que proceden de otras causas naturales, como parece en los exemplos arriba puestos, otramente a cada passo terniamos necesidad de atribuyr tales obras a miraclo. (1529. Fray Martín de Castañega: *Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas*).

También documentamos el uso del imperfecto de indicativo *daba* en la apódosis irreal, valor que siempre ha tenido esta forma como variante de *daría*:

- (37) mas es la razon que por quanto Dathan e Abiron que eran del tribu de Ruben, que fueron en esta cisma e diuision contra Moysen, non ouo dellos ninguna reliquia, e murieron ellos e sus fijos e los de su casa supitamente, que otra mente non auia porque aqui a los fijos de Chore en el tribu de Ruben numerar (1422-1433, Mosé Arragel de Guadalhajara, *Traducción y glosas de la Biblia de Alba*).

*Diera*, por su parte, fue usada, como se sabe, de forma mayoritaria —y en épocas es casi exclusiva— para expresar la apódosis irreal referida al pasado (*cfr. infra*). Con valor de presente se hizo frecuente entre los siglos XV y XVIII. En el corpus hemos encontrado cinco casos, de los que copiamos tres:

- (38) pues convenio en estas dos speçies el cuerpo et la sangre de Cristo que fuessen consagradas para perfectamente significar las cosas que en la passion eran, ca otramente este sacramento non fuera perfecto representativo de la passion. (1437. Alonso Fernández de Madrigal: *Libro de las paradojas*)
- (39) porque muchas vegadas se mueven & vençen algunos o algunas a fazer pecados que otramente non fezieran (a1500. Martín Pérez: *Libro de las confesiones*)
- (40) Celestina. ¿Ya no os he dicho que ni fue oýda ni vista la razón que tuuo el corregidor para me justiciar, sino que desde mi casa me traxeron sin lleuarme a la cárcel? Y avn agora he sabido que fue esta mañana a caça, que otramente no estuuiera la sin ventura de Celestina a este sol (1536, Gaspar Gómez de Toledo: *Tercera parte de la tragicomedia de Celestina*).

En la expresión de la apódosis irreal referida al pasado (DEDISSEM) los datos que nos proporciona el corpus se ajustan perfectamente a la situación descrita por los estudiosos. Hay un uso casi exclusivo, como ya he indicado y se puede ver en la [tabla 9](#), de la forma *diera* (88,6%), convertida en la favorita para este uso desde mediados del XIII hasta finales del XVII.

- (41) E por (esto) este fecho contaron al dicho Duque de Vorgoña por vençedor de aquella vatalla, que *otramente* no se le contaran (1471-76. Lope García de Salazar: *Istoria de las bienandanzas e fortunas*)
- (42) que aquellas siete fuentes donde aquel agua nascia que las fizo atapar hercoles por estancar el agua. Ca otramente no pudiera llegar a los lugares ado la sierpe estaua. (a1490. Anónimo: *Crónica troyana, BNM1733*)
- (43) E desde el jayán esto me fizo, víneme para esta mi hermana, a quien yo havía dado el arquilla a guardar, que otramente también la perdiera (1511. Anónimo: *Palmerín de Oliva*).

Son pocos los casos documentados de la forma verbal *habría dado* en la apódosis condicional (DEDISSEM) en los siglos XIV-XVI. Ni Rojo & Montero Cartelle (1983) ni Mendeloff (1960) ni Keniston (1937) documentan ejemplos de este uso; y Nowikow (1993) solo tres: uno del tipo SI HABUISSEM, DEDISSEM con esquema *si tuviera, habría dado* y dos más de SI HABEREM, DEDISSEM con esquema *si tuviese, habría dado*. En diferentes investigaciones (Bartol Hernández 2012a, 2012b) he podido documentar ejemplos en los tres siglos, pero muy lejos del uso de *diera* y de *hubiera dado*. Por eso, los dos ejemplos encontrados con prótasis *otramente* son especialmente significativos. Aparecen en obras del siglo XVI; el primero se lo debemos a Juan Justiniano, traductor de Luis Vives:

- (44) Sólo digo que la nobleza no defiende lo que al marido debe la mujer, que *otramente* todas aquellas matronas principales de Roma habrían caído en muy gran yerro (1528. Juan Justiniano, *Instrucción de la mujer cristiana*).

El segundo es de Diego de Salazar que adaptó *El arte de la guerra* de Maquiavelo:

- (45) Leed la vida de Alexandro Magno, y veréys quantas vezes le fue necessario hablar públicamente al ejército, que *otramente* jamás después que el ejército se hizo rico lo avría podido tener a su voluntad (1536. Diego de Salazar: *Tratado de Re Militari*).

Los dos casos corroboran nuestra hipótesis ya señalada en otros trabajos (Bartol Hernández 2012b) de que el empleo de *habría dado* con valor DEDISSEM está favorecido en esta época por las relaciones con Italia y por las traducciones.

De *hubiera dado* solo he encontrado un ejemplo; lo que corrobora el poco uso de esta forma verbal con valor DEDISSEM en los siglos XV y XVI. Mendeloff (1960) documenta un solo caso en el XV (*si hubieras tenido, hubieras dado*) sobre un total de 30 condicionales SI HABUISSEM, DEDISSEM, y Keniston (1937) encuentra tres, sobre un total de 177 (1,7 %). Nowikow (1993), por su parte, señala 13 ejemplos en estas de un total de 323 (4 %), y 4 en oraciones SI HABEREM, DEDISSEM sobre un total de 13 (30 %), lo que prueba el mayor uso de este pluscuamperfecto de subjuntivo en este último tipo de condicionales, hecho que parece confirmado por el ejemplo encontrado con *otramente*:

- (46) Finoya.— Dexa la conversación, que porque no me tengas por mal criada te tengo juego, que *otramente* ya te oviera despedido. (1514. Pedro Manuel de Urrea: *La penitencia de amor*).

El uso de *hubiese dado* en la apódosis condicional con valor DEDISSEM es realmente raro en la historia de las condicionales. Mendeloff (1960) y Keniston (1937) no la documentan. Nowikow (1993) encuentra un caso (sobre 323). De ahí la importancia del ejemplo encontrado en la obra *Viaje de Juan de Mandevilla* de a1400:

- (47) Et quant hombre dize que el fijo es palabra de dios eillos dizen que eillos saben bien que dios ha fablado / Car *otrament* no ouiesse el estado viuou. (1400. *Viaje de Juan de Mandevilla*. Escorial M.III)<sup>51</sup>.

---

<sup>51</sup> Recordemos que es una traducción aragonesa.

## 2.4.2. No irreales

En la [tabla 10](#) se puede ver la distribución de las formas verbales en la apódosis de las condicionales no irreales (reales o potenciales):

Tabla 10. Formas verbales usadas en la apódosis no irreal

Forma verbal	Casos
Daríá	67
Da	18
Daba	10
Dará	7
Diera	3
0	4

La forma verbal que más se repite es el condicional simple *daríá*:

- (48) E, señor, si vós podedes aver los castillos, nosotros faremos vuestro mandado. *Otramente*, lo que nós fiziésemos sería de poco valor. (1431-1449 [finales del XV o comienzos del XVI]. Gutierre Díaz de Galmes: *El Victorial*).

En presente de indicativo se documentan 17 casos. Uno de ellos es el siguiente:

- (49) Y aun esto más se soporta en los varones que en las hembras por lo cual deben ser muy medidas y sojuzgar los deseos de la carne; *otramente*, son perdidas, disfamadas y puestas en cánticos y trovas (p1468. Fray Martín de Córdoba: *Jardín de nobles doncellas*, impreso en el s. XVI).

Con imperfecto de indicativo en la apódosis encontramos diez ejemplos:

- (50) por ende, supplico humilmente a Vuestra Sanctedat le plega, con su rescripto, dar licencia e tener por bien que los dichos ecclesiasticos entren y firmen en el dicho pacto de recibir las medias pensiones, pues *otramente* no era possible poder conseruar habitada la dicha villa (1488. *Fernando ruega al Papa autorice...*).

Y, como ejemplo del uso del futuro de indicativo, copiamos el siguiente:

- (51) «amigo, non te confiessas a mí, ante te confiesas a Dios e si non te descubres Dios te descubrirá en el día del juyzio do será llegado todo el mundo e aquí non estamos sinon Dios e tú e se lo confiessas avrás absolución; *otramente* serás condenado [...]» (1325. Pedro de Cuéllar: *Catecismo*).

En cuatro ocasiones el verbo de la apódosis está elidido. Tres pertenecen a la obra *Libro de las confesiones*, de Martín Pérez:

- (52) e este voto puede fazer cada uno de los casados, aunque pese al otro, ante que carnalmiente sean ayuntados; e el que finca al siglo puede casar si otro embargo non oviere. La otra manera es despues que carnalmiente son ayuntados, mais non en otra gisa sinon con consentimiento de anmos, e puedelo fazer en su casa estando, si anmos en ello consentiren; *otramente* non. (a1500. Martín Pérez: *Libro de las confesiones*).

El uso de *diera* en la apódosis de las condicionales no irreales, aunque esporádico, ya fue documentado por Rojo & Montero Cartelle (1983). Nosotros hemos encontrado tres casos en nuestro corpus, todos en la misma obra. En los tres casos creemos que cabe la interpretación propuesta.

- (53) que el regno fuese partido por terçios, e en cada vn terçio vna çibdat de refugion, porque non ouiese de yr fuyendo mucha tierra, que otra mente, peligro le *fuera*. (1422-1433. Mosé Arragel de Guadalhajara: *Traducción y glosas de la Biblia de Alba*).

## 2.5. Contexto

Una de las peculiaridades más destacables de los usos que estamos analizando<sup>52</sup> tiene que ver con el contexto lingüístico en el que aparecen. En el 85 % de los casos de valor procondicional de *otramente* el adverbio aparece precedido por una conjunción causal explicativa: *ca*, *que*, *porque*, *car* o *pues*. El contexto argumentativo explicativo en el que están insertas estas construcciones procondicionales es el que explica su aparición.

Como se sabe, *ca* es la conjunción explicativa más usada durante la Edad Media, y su uso en el XVI es ya claramente esporádico. Estos hechos parecen confirmarse con los datos del corpus que hemos empleado: muchos casos en el XV y pocos en el XVI; concretamente solo tres casos, el último de 1502:

- (54) en manera que mas no sea passado por dilaciones ni tenga causa de se quejar; *ca otramente* no podria faltar a lo que de justicia soy obligado fazer (1502. Anónimo: *Don Fernando a mosén Gralla*).
- (55) Et ansi como agora esta toda la Trinidad en el vientre de la Virgen, ansi esta en nuestra cabeça et en nuestros ojos et pies et cabellos et en las piedras et paredes et todas cosas, quales quiera que sean, et en los infiernos & en los diablos, *ca otramente* dexarian de seer (1437. Alonso de Madrigal: *Libro de las paradojas*).

La conjunción *que* también es muy frecuente en su uso como explicativa y además no tiene las restricciones temporales de *ca*. En nuestro corpus introduciendo la oración de *otramente* aparece en 92 ocasiones<sup>53</sup>:

- (56) E, por tanto, quiso Dios dar despues este sacramento del matrimonio a los omnes que por el ayuntamiento carnal, que *otramiente* non se pudiera fazer sin pecado & sin torpedat, que pudiese ser por el casamiento escusado, husando bien del, asi como de Dios fue ordenado.(a 1500. Martín Pérez: *Libro de las confesiones*)
- (57) E por ende afectuosamente vos rogamos esteys luego sobre esto con nuestro muy Santo Padre, e le suplicareys, por nuestra parte con mucha instancia, le plega, por el tanto seruiçio de Dios e acreçentamiento del culto diuino, mandar expedir la dicha bulla o rescripto con estas addiçiones, *ca çierto* son tan neçesarias, segund la calidad del negoçio, que *otramente* no se podria leuar deuida conlussion (1493. *Reyes católicos al obispo de Cartagena*).

<sup>52</sup> Lo mismo se puede decir de las construcciones con usos condicionales de los sintagmas *en(de) guisa que*, *en (de) manera que...* (Bartol Hernández 2019 y 2022).

<sup>53</sup> Especialmente en la *Traducción y glosas de la Biblia de Alba*, en la que supera ampliamente los usos de *ca* (*que* 65 / *ca* 5).

La conjunción *porque* tampoco es rara en la Edad Media como explicativa, aunque ese no sea su uso más frecuente y característico:

- (58) por que destas tres cosas puede aver vera notiçia por ssey con la ayuda diujnal en conosçimjento de lo vnjuerssal & de lo particular & perconsequentis tratallo & rrecuentallo & obrallo. Por que otra mente jnposible seria de ssaber aquello que le conujene en ssu çiençia njn de rrecontar lo njn obrar lo. (a1400. Estéfano de Sevilla: *Visita y consejo de médicos. Biblioteca Nacional de Madrid*)
- (59) Has de buscar la declinación aparente d'él, añadiendo o quitando a la declinación de la estrella la distancia que hay d'él a ella. Porque, *otramente*, no puedes hallar una misma declinación aparente, (1573. Jerónimo Muñoz: *Libro del nuevo cometa*).

La conjunción *car*, por su parte, no es ajena a los textos castellanos medievales, aunque siempre por influencia oriental. Es lo que sucede en los documentos analizados. Hemos encontrado ocho casos de *car otramente*, dos en el *Viaje de Juan de Mandevilla*, uno en el *Libro del Tesoro. Girona, Catedral*, otro en los *Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV*, y cuatro en la correspondencia de Fernando el Católico:

- (60) screuimos a los oficiales de Lenguadoch que exeqtassen la dicha sentencia, *car otramente* seria a nos forçado... (1481, Fernando al rey de Francia Luis XI)
- (61) por que vos rogamos... que, sin mas dilaciones, mandeys a los vuestros oficiales de Lenguadoch, e a los otros a quien pertenece, que luego, exeqtando las dichas sentencia e prouisiones, satisfagan o fagan satisfacer a los dichos damnificados vassallos nuestros [...] *Car otramente* no podriamos, como rey y senyor de aquellos, por denegación de justicia, proueer en ello (1481, Fernando al rey de Francia Luis XI).

El uso de la conjunción *pues* en el contexto que estamos analizando no fue muy frecuente en la Edad Media. Sabemos que a partir del XV fue poco a poco reemplazando a *ca*. Según los datos que nos proporciona [Mendizábal de la Cruz \(1995\)](#), *pues* supera a *ca* en obras del s. XV como *Laberinto de Fortuna*, *El Corbacho* y *Siervo libre de amor*. En el XVI su uso se hace muy frecuente, como prueban los datos de [Keniston \(1937\)](#) referidos a 30 obras en prosa. La documenta en todas las obras con un total de 387 casos, frente a *ca*, de la que solo halla 6 ejemplos pertenecientes a dos obras. Por ello, resulta algo sorprendente que en combinación con *otramente* solo encontremos en el corpus el siguiente ejemplo<sup>54</sup>:

- (62) por ende, supplico humilmente a Vuestra Sanctedat le plega, con su rescripto, dar licencia e tener por bien que los dichos ecclesiasticos entren y firmen en el dicho pacto de recibir las medias pensiones, pues *otramente* no era possible poder conseruar habitada la dicha villa (1488. *Fernando ruega al papa que autorice...*).

En otros casos la oración que introduce *otramente* no va precedida de ningún nexo; solo está la pausa. A lo largo del trabajo ya se han copiado bastantes ejemplos de esta construcción; los suficientes para darnos cuenta de que la ausencia de un nexo explicativo no impide que ese sea el sentido de la argumentación. Lo vemos en los siguientes ejemplos:

---

<sup>54</sup> No aparece en este siglo (XVI) precediendo a locuciones de modo como *de (en) otra manera*, *de (en) otra guisa*, o *de otro modo*. Sí en combinación con *de otra forma* (un caso) y con *de otra suerte* (cuatro casos).

- (63) neccessario es que todo el su seer sea juncto, *otramente* diriamos que sin el seer que agora tiene podria mas resçebir (1437, El Tostado, *Libro de las paradojas*)
- (64) que fiziessen iuramento: el qual signado de sus manos pudiessen llevar a sus ciudadanos. *otramente* aquellos a tan gran fecho no podrian ser trahidos. (1493, Francisco Vidal de Noya, *Conjuración de Catilina de Caio Salustio*).

También he documentado algunos casos en los que *otramente* aparece precedida de las coordinadas *e(t)* o *mas*:

- (65) Conviene, mas, a saber que en estas tres maneras pueden seer legitimados los que non son legitimos, segun el derecho de la Iglesia: la una, por matrimonio despues fecho con la madre, si anmos eran solteros, los fijos que dantes avian, legitimos seram, e otramente non
- (66) por que con el buen ssentido del medico. la conssideraçion medeçinal es bien aujda en todas ssus obras & otra mente careçe ssegunt todos. los discretos medicos (a1400, Estéfano de Sevilla, *Visita y consejo de médicos*)
- (67) (El duque.) ¿En los escogidos de esa manera introducirse ya alguna forma de las antiguas? (Gran capitán.) Claro está que quando quien lo mandase fuesse su Príncipe, o señor ordinario, o por aquel tiempo capitán general sí haría, mas *otramente* sería difícil hazer cosa buena. (1536, Diego de Salazar, *Tratado de Re militari*).

## 2.6. Conclusiones de la segunda parte

Hemos podido comprobar que el uso con valor condicional de *otramente* se documenta al menos a partir de la segunda mitad del XIV, en la obra de Fernández de Heredia; con los ejemplos de obras anteriores no podemos estar tan seguros al conservarse en copias del XV o del XVI. Por otro lado, en los siglos XIII y XIV el porcentaje de usos condicionales es bajo 6,6 % y 10,46 % respectivamente.

En el XV se produjo un gran aumento en el uso general y en su uso como condicional, que alcanza un 36,61 % de aquel. Porcentaje que se mantiene, aunque los usos generales disminuyan, en el XVI. También hemos visto que en ocasiones se hace necesario que el valor de *otramente* se explicita por medio de una prótasis condicional introducida por *si* o por un gerundio.

En cuanto a los tipos de condicionales y a las formas verbales de la apódosis, hemos visto que siguen los patrones de las condicionales introducidas por *si*.

También hemos podido señalar el gran papel que tienen en estas construcciones las conjunciones causales explicativas.

## 2.7. Desaparición de *otramente*.

Como ya he señalado, el último ejemplo de *otramente* que se documenta en el *CDH* (exceptuando los del XIX y XX ya explicados) es de 1619.

¿Por qué desapareció *otramente*? ¿Por qué el castellano rechazó este adverbio?

Con las lógicas dudas que tiene toda hipótesis, creo que en la desaparición de *otramente* influyeron dos hechos: la escasa implantación del adverbio y la competencia de otras formas.

De los datos y el análisis realizado hasta ahora, podemos concluir que, salvo alguna excepción, el adverbio *otramente* no tuvo arraigo en castellano. Una prueba evidente de ello es que hay un gran número de documentos en los que apenas tiene una ocurrencia. De los 13

documentos en que aparece en el siglo XIII, en 12 no tiene más de tres ejemplos y en ocho solo uno. En el XIV la situación es similar, en 11 de los 16 documentos no se superan los 3 casos. Y en el XV ya hemos señalado que el 64 % de los documentos solo tienen un ejemplo. Finalmente, en el XVI 25 documentos no superan los dos ejemplos. Otra evidencia del poco arraigo es el hecho de que en la mayoría de las obras en que hay una mayor presencia de *otramente* es posible explicar esa presencia por influencias externas.

Por otro lado, el adverbio tuvo una gran competencia con sintagmas modales de igual significado y uso, *en otra manera, de otra manera, de otra guisa, de otra suerte...* Lo podemos ver en la [tabla 11](#), en la que se reflejan las documentaciones del adverbio y de los sintagmas modales sinónimos.

**Tabla 11. Apariciones de *otramente* y sintagmas modales en el CDH (nuclear y XII-1975)**

	XIII	XIV	XV	XVI
En otra manera	243	502	1792	627
De otra manera	72	74	562	1879
De otra guisa	119	81	471	35
En otra guisa	119	35	51	10
Otramente	<b>30</b>	<b>86</b>	<b>437</b>	<b>86</b>
De otra suerte	-	3	8	371
De otra forma	1	2	22	57
De otro modo	-		1	59

Como puede apreciarse, en ningún siglo el adverbio es la opción preferida; es más, en el XIII ocupa el último lugar, si exceptuamos el ejemplo de *de otra forma*. *Otramente* es ampliamente superado por los sintagmas cuyo núcleo es *manera* o *guisa* (ss. XIII-XIV), por los de *manera* y *de otra guisa* (s. XV) y por los de *manera* y *de otra suerte* (s. XVI).

Además nuestro adverbio está también en clara desventaja en la extensión del uso, es decir en el número de documentos en los que aparece. Lo vemos en la [tabla 12](#).

**Tabla 12. Documentos en que aparecen *otramente* y sintagmas modales en el CDH(nuclear y XII-1975)**

	XIII	XIV	XV	XVI
En otra manera	73	172	425	232
De otra manera	22	38	162	550
De otra guisa	32	40	90	13
En otra guisa	32	15	25	5
Otramente	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>106</b>	<b>39</b>
De otra suerte		3	6	153
De otra forma	1	2	15	31
De otro modo	--		1	45

También en este caso, *otramente* es ampliamente superado por los sintagmas; solo en el siglo XV alcanza el tercer lugar tras los sintagmas de *manera*.

Además, los sintagmas son utilizados también en obras en las que hemos encontrado más usos de *otramente*. Así en el *Vidal Mayor* en el que aparecen 12 casos de *otramente*, vemos 87 de *en otra guisa*; junto a los 11 casos de *otramente* en el *Catecismo* de Pedro de Cuéllar, se documentan 15 de *en otra manera*; en el *Libro de las paradojas* encontramos 80 casos de *en otra manera* frente a los 31 de *otramente*, y en el *Libro de las confesiones* hay 50 ocurrencias de *en otra manera* por 64 de *otramente*.

Hay cuatro obras que presentan un comportamiento especial en estas comparaciones, pues manifiestan una clara preferencia por el adverbio frente a los sintagmas modales. La *Traducción de las Vidas paralelas de Plutarco* apenas tiene un caso de *en otra manera* frente a los 22 de *otramente*; en el *Viaje de Juan de Mandevilla* no aparece ninguno de los sintagmas modales, pero 20 *otramente*; en la *Traducción y glosas de la Biblia de Alba* tenemos un caso de *en otra manera*, 3 de *en otra guisa* y 7 de *de otra guisa*, por 113 de *otramente*; y la *Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus* se documentan 11 casos de *en otra manera* y 2 de *de otra manera*, pero 65 del adverbio. En los casos primero y último ya hemos hablado de la influencia francesa; en el segundo, hemos señalado que es una traducción al aragonés de un original normando, aunque no es descartable la influencia francesa o catalana. De la singularidad de la traducción de la Biblia de Alba ya hemos hablado.

Tabla 13. Usos de los sintagmas modales en algunas obras en el CDH (nuclear y XII-1975)

Obra	En otra manera	De otra manera	En otra guisa	De otra guisa
<i>Vidal Mayor</i>	4		87	-
<i>Catecismo</i>	15	1	1	-
<i>Traducción Vidas paralelas de Plutarco</i>	1	-	-	-
<i>Viaje de Juan de Mandevilla</i>	-	-	-	-
<i>Traducción y glosas de la Biblia de Alba</i>	1	-	3	7
<i>Libro de las paradojas</i>	80	1	1	-
<i>Traducción de El Libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus</i>	11	2	-	-
<i>Libro de las confesiones</i>	50	7	-	-

Para finalizar, podemos señalar que en el siglo XVI la extensión de usos de *otra suerte*, *de otro modo* y *de otra forma* compensaron la práctica desaparición de los dos sintagmas de *guisa*.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCOVER, Antoni María & Francesc de Borja MOLL (1930-1963): *Diccionari català-valencià-balear*. Palma de Mallorca. En línea: <http://dcbv.iecat.net/>.
- ALONSO, Martín (1986): *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Academia de la Llingua Asturiana: *Diccionariu de la Llingua Asturiana (DALLA)*. En línea: <http://www.academiadelalingua.com/diccionariu/index.php>.
- ALVAR, Carlos & José Manuel LUCÍA MEGÍAS (eds.) (2002): *Diccionario filológico de literatura medieval. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia.
- Aut. = Real Academia Española (1726- 1739): *Diccionario de Autoridades*. Ed. facs. Madrid: Gredos, 1963.

- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2012a): “*Habría dado* con valor DEDISSEM. Siglos XVI-XVIII”. En T. Jiménez Juliá *et al.* (eds.): *Cum corde et in nova grammatica. estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 53-64.
- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2012b): “*Habría dado* con valor DEDISSEM”. En E. Montero Cartelle (ed.): *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Santiago de Compostela: Meubook, vol. 1, 643-57.
- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2018): “La expresión de la irrealidad condicional: hubiera dado / *habría dado*”. En // *Actas del X Congreso de la Asociación de Historia de la Lengua Española*. //: Institución «Fernando el Católico», vol. I. 99-127.
- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2019): “*De (en) otra guisa* con valor procondicional”. En A. Briz *et al.* (coords.): *Estudios lingüísticos en homenaje a Emilio Ridruejo*. València: Universitat de València, vol. I, 59-70.
- BARTOL HERNÁNDEZ, José Antonio (2022): “Locuciones modales con valor condicional: historia de *en otra manera, de otra manera, de otro modo, de otra forma, de otra suerte*. En Y. González Plasencia & I. Molina Sangüesa (eds.): *Enfoques actuales en investigación filológica*. Berlin: Peter Lang, 253-68.
- CONTE, Gian Biagio, Emilio PIANOZZELA & Giuliano RANUCCI (1994): *Il Dizionario della lingua latina*. Firenze: Le Monnier.
- CDH = Real Academia Española (2013): *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española*. En línea: <https://www.rae.es/banco-de-datos/cdh>.
- CORDE = Real Academia Española: *Banco de datos (CORDE)* [en línea]. *Corpus Diacrónico del Español*. <<http://www.rae.es>> [2018].
- CORDIAM = *Corpus diacrónico y diatópico del español de América*. <http://www.cordiam.org/>.
- COROMINAS, Joan (1980): *Diccionari etimologic i complementari de la llengua catalana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes.
- DCECH = Corominas, J. y J. A. Pascual (1980-1983): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos.
- DdD = Instituto da Lingua Galega: *Diccionario de diccionarios. Corpus lexicográfico da lingua galega*. En línea: <http://sli.uvigo.es/DdD>.
- DLE = Real Academia Española & Asociación Academias de la Lengua Española (2014): *Diccionario de la lengua española*. En línea: <http://dle.rae.es>.
- DRAE 1880 = Real Academia Española (1780): *Diccionario de la Lengua castellana*. Madrid: Ibarra.
- DRAE 1817 = Real Academia Española (1817): *Diccionario de la Lengua castellana*. Madrid: Imprenta Real.
- DRAE 1884 = Real Academia Española (1884): *Diccionario de la Lengua castellana*. Madrid: Imprenta de Gregorio Hernando.
- DRAE 1925 = Real Academia Española (1925): *Diccionario de la Lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- FRAMIÑÁN, María Jesús (1996) “El *Memorial de pecados* de Pedro de Covarrubias (1515): Texto y ámbito literario”. En M. C. García de Enterría & A. Córdón Mesa (eds.): *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 599-610.

- GAFFIOT, F (2000): *Dictionnaire Latin-Français*: Paris, Hachette.
- GARCÍA, Antonio, Francisco CANTELAR & Bernardo ALONSO (2002) (eds.): *Martín Pérez, Libro de las confesiones*. Madrid: BAC.
- GARCÍA LÓPEZ, Jorge (2002): “Alfonso de la Torre, *Visión deleitable*”. En Alvar & Lucía Megías (2002: 128-33).
- JIMENO ARANGUREN, Roldán (2016): *Los fueros de Navarra*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- KENISTON, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The sixteenth century*. Chicago: The University of Chicago Press.
- LE MEN, Jannick (2009): *Léxico del leonés actual*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- LORENZO, Ramón (ed.) (1975): *La traducción gallega de la Crónica General y de la Crónica de Castilla*. Tomo I: Introducción, texto anotado e índice onomástico. Tomo II: Glosario. Orense: Instituto de Estudios Orensanos Padre Feijóo.
- MARTÍN, José Luis & Antonio LINAGE CONDE (1987): *Religión y sociedad medieval. El catecismo de Pedro de Cuéllar (1325)*. Valladolid:: Junta de Castilla y León, Conserjería de Cultura y Bienestar Social.
- MENDELOFF, Henry (1960): *The evolution of the Conditional Sentence Contrary to Fact in Old Spanish*. Washington: The Catholic University of America.
- MENDIZÁBAL DE LA CRUZ, Nieves (1995): *Origen y evolución de las proposiciones causales en español medieval*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- MONEVA Y PUYOL, Juan (1924): *Vocabulario de Aragón*. Edición y estudio de J. L. Aliaga Jiménez. Zaragoza: Institución Fernando, el Católico, 2004.
- MONTOLÍO, Estrella (1999): “Las construcciones condicionales”. En I. Bosque & V. Demonte: *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. 3, 3643-738.
- MORGADO GARCÍA, Arturo (1999): *Demonios, magos y brujas en la España moderna*. Cádiz: Universidad de Cádiz
- NIETO JIMÉNEZ, Lidio y Manuel ALVAR EZQUERRA (2007): *Nuevo tesoro lexicográfico del español siglo XIV-1726*. Madrid: Arco/Libros.
- NOWIKOW, W (1993): *Evolución funcional de los esquemas condicionales no reales en el español de los Siglos de Oro*. Łódź: Wydawnictwo Uniwersytetu Łódzkiego / Frankfurt: Vervuert.
- ORDUNA, Germán (2002) “Pero López de Ayala”. En Alvar & Lucía Megías (2002: 875-914).
- GLARE, P. G. W. (1996): *Oxford Latin Dictionary*. Oxford: Clarendon Press.
- PARRILLA, Carmen (2002): “Alfonso Fernández de Madrigal, el Tostado”. En Alvar & Lucía Megías (2002: 153-67).
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2002): “La utopía política en la literatura castellana del siglo xv: el *Libro de los Pensamientos Variables* (BNM, ms. 6642)”. *eHumanista* 2, 23-62.
- NGLE = Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*. Madrid: Espasa Libros.
- Real Academia Galega: *Dicionario da Real Academia Galega*. En línea: <https://academia.gal/diccionario>.

- REGALADO DEL VALLE, Vanessa (2019): "El tratado *Jardín de nobles doncellas* y su influencia en la personalidad de Isabel la Católica". *DIGILEC* 6, 1-13.
- RODRÍGUEZ TEMPERLEY, María Mercedes (2005): *Juan de Mandevilla, Libro de las maravillas del mundo (ma.Esc. M-III-7)*. Edición crítica, estudio preliminar y notas. Buenos Aires: Secryt.
- ROHLFS, Gerhard (1968): *Grammatica storica della lingua italiana e dei suoi dialetti*. Torino: Giulio Einaudi Editore.
- ROJO, Guillermo & Emilio MONTERO CARTELLE (1983): *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- RUIZ ASENCIO, José M., Irene RUIZ ALBI & Mauricio HERRERO JIMÉNEZ (2019): *Fuero de Béjar (c1250), Estudios, edición y facsímil*. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua / Universidad de Salamanca / Diputación de Salamanca.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M.<sup>a</sup> Nieves (2002): "Estudio lingüístico de los manuscritos base de la edición". En A. García, F. Cantelar & B. Alonso (eds.): *Martín Pérez, Libro de las confesiones*. Madrid: BAC.: XXXIII-XLI.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M.<sup>a</sup> Nieves (2007): "Tecnismos anatómicos y patológicos en la versión castellana del «Libro de las propiedades de las cosas»". En M. Campos Souto *et al.* (coords.): *Historia del léxico español*. A Coruña: Universidade da Coruña, 157-64.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M.<sup>a</sup> Nieves (2008): "*De Proprietatibus Rerum*: versiones castellanas". *Cahiers de Recherches Médiévales* 16, 349-66.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M.<sup>a</sup> Nieves & Enrique JIMÉNEZ RÍOS (2008): "El proceso de traducción castellana de Fray Vicente de Burgos del *De proprietatibus rerum* a partir del análisis léxico". En J. San José Lera *et al.* (coords.): *La fractura historiográfica: Investigaciones de Edad Media y Renacimiento desde el Tercer Milenio*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 409-25.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2002): "Biblias romanceadas". En Alvar & Lucía Megías (2002: 212-24).
- SANTOS RÍO, Luis (2003): *Diccionario de partículas*. Salamanca: Luso-española de ediciones.
- TERREROS Y PANDO, Esteban DE (1787): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Madrid: Imprenta de la Viuda de Ibarra.
- Tesouro Informatizado da Lingua Galega*. En línea: <http://ilg.usc.es/TILG>.
- Tesoro della lingua italiana delle origini* (<http://tlio.ovi.cnr.it/TLIO/>).
- TLFi = Trésor de la Langue Française informatisé* (TLFi). En línea: <http://atilf.atilf.fr/>.